

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-2-LQ18, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.

EXENTA Nº 35

VALPARAISO, 26 de Abril de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Exenta Nº 3124 de fecha 15 de Septiembre de 2016, que aprueba Convenio Ad Referéndum entre la SEREMI MINVU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de El Quisco; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y,

CONSIDERANDO

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "Modificación Plan Regulador Comunal de El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso".

- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por doña María Virginia Vicencio Duarte, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha 20 de Abril de 2018, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 46/2018.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente para el Programa Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) Autorízase el llamado a Licitación Pública ID: 632-2-LQ18, destinada a contratar el Servicio de Consultoría para el Estudio: "Modificación Plan Regulador Comunal de El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso".

2) Apruébese el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapa</u>	<u>Plazo</u>
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal
Fecha final de preguntas	Hasta el décimo (10) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el décimo séptimo (17) día corrido desde la publicación en el portal*

Fecha de cierre de recepción de oferta	El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El vigésimo quinto (25) día corrido desde la publicación en el portal*
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que este plazo venza en un día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Quince días (15) corridos
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado ejecución de contrato	Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato
Fecha de entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas
Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato	El día de firma del contrato
Fecha de entrega de CD con antecedentes técnicos de la Licitación	Desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la Licitación en el portal hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas
* Ver punto 2.1 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución	

3) Apruébense las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, sus Anexos y los Antecedentes Técnicos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-2-LQ18, cuyo texto es el siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-2-LQ18

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO: "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", llama a Licitación Pública para contratar el estudio: **"MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE EL QUISCO"**.

Se hace presente que de acuerdo a la ley 18.695 la planificación comunal es una atribución privativa de los municipios. En este contexto, esta licitación se enmarca en un convenio de colaboración aprobado por Resolución Exenta N° 3124, de fecha 15 de Septiembre de 2016, en virtud del cual la SEREMI MINVU Región de Valparaíso asumirá la gestión administrativa del contrato.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a los requisitos dispuestos, en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

1.2.- NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y sus modificaciones**
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta N° 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

1.3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
- b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

El material de referencia que se indica a continuación podrá ser retirado en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, ubicada en Calle Prat Nº 856, Edificio Rapa Nui, Piso 8º, comuna de Valparaíso, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el portal de mercado público, hasta las 13:30 hrs del día previo al cierre de recepción de ofertas.

La siguiente información será entregada en formato CD:

- Instrumento de Planificación Territorial a nivel comunal de El Quisco vigente.
- PLADECO de la comuna de El Quisco, vigente.
- Vuelo Aerofotogramétrico y Cartografía Digital a esc. 1:1.000 y 1:5000, realizado en 2007 para la Municipalidad de El Quisco.
- Documento Municipal de Unidades Territoriales de la comuna de El Quisco.

El material de referencia se entrega con el fin de que el oferente pueda estudiar y elaborar su oferta y no como insumo de base para el estudio propiamente tal.

1.4.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. El MINVU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el

llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.5.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- b. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Comisión Evaluadora de la Licitación:** será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.
- g. **Contraparte Administrativa:** será la encargada de custodiar los documentos de garantía y dar curso a los estados de pago por la ejecución del Estudio.
- h. **Contraparte Técnica (CT):** será la encargada de cautelar la ejecución y correcto cumplimiento técnico de lo ofertado por el Consultor para el Estudio.
- i. **Coordinador Técnico del Estudio:** Preside la Contraparte Técnica del Estudio. Será un Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU, responsable de la coordinación de todas las acciones y tareas de carácter técnico asociadas al Estudio.
- j. **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k. **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- l. **Documentos oficiales:** Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.
- m. **Empresa o Contratista:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- n. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- o. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- p. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.

- q. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- r. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- s. **OGUC:** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- t. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- u. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web www.mercadopublico.cl.
- v. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

1.6.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.7.- MANDANTE

El Mandante para la realización de este estudio es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, en adelante "SEREMI" o "el Mandante", RUT: 61.802.005-3; a través de su Departamento de Desarrollo Urbano, domiciliado en Prat No. 856, Piso 8º, Valparaíso.

1.8.- MONTO DEL CONTRATO.

La consultoría del Estudio "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO" se contratará bajo la modalidad a Suma Alzada; es decir, el Consultor se obliga a efectuar todos los trabajos que señalen los documentos del Contrato y según las Bases de Licitación, por una suma fija, que se pagará por parcialidades (estados de pago), a medida que se den por cumplidas y aprobadas las etapas establecidas en las Bases Técnicas, teniendo un presupuesto disponible de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), impuestos incluidos**, con financiamiento municipal, sin reajustes ni intereses. El valor indicado corresponde al total de los servicios licitados, impuestos incluidos.

1.9.- DATOS DE LA LICITACIÓN.

ID Licitación	632-2-LQ18
Tipo Licitación	Licitación Pública, mayor a 2000 UTM
Etapas	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley de Compras.
Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en la presente Resolución.
Idioma	Español
Comunicación con la SEREMI	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel excepcionalmente en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.
--------------------	--

1.10.- PLAZOS.

Este estudio estará compuesto por seis etapas y tendrá como inicio el día siguiente a la fecha de notificación por parte de la SEREMI al Consultor seleccionado, de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El **plazo total para el desarrollo del estudio será de 980 (novecientos ochenta) días corridos**. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el cronograma del estudio contenido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas.

Las causales que permitirán suspender los plazos del estudio detallados en el punto 4.1.1 de las Bases Administrativas, corresponderán a las siguientes:

- La existencia de Plazos asociados a terceros.
- Motivos de fuerza mayor (entre otros: situaciones de catástrofe, fallecimientos, enfermedades, accidentes u otros que inhabiliten a la Contraparte Técnica o al Equipo Consultor)
- Estudios vinculantes para el desarrollo del presente estudio que se encuentren con tramitaciones pendientes.
- Conflictos en el territorio.

Los plazos señalados corresponden a días corridos y contados a partir del día siguiente de la entrega oficial de cada etapa indicada en la programación respectiva.

La Contraparte Técnica, por motivos calificados, podrá exceder el período de revisión antes indicado. El plazo que exceda la Contraparte Técnica en la revisión será sumado al plazo de subsanación de observaciones que le corresponden al Consultor.

Se entenderá iniciada una etapa a partir del día siguiente de la comunicación formal al consultor del oficio que aprueba la etapa anterior.

El plazo de revisión del Informe Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas del presente estudio, no será imputado dentro de los plazos del Consultor. En virtud de lo anterior, una vez acreditado el envío del Informe Ambiental para revisión del Ministerio del Medio Ambiente se entenderá automáticamente suspendido el estudio, retomándose el cómputo de los plazos una vez emitido el "cumple" del Ministerio sectorial o terminada la etapa de observaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 y 23 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

1.11.- GARANTÍAS

1.11.1 GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar una garantía con el fin de caucionar la seriedad de su oferta, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

En caso que un proponente presente dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

a) Características:

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista.
 - Póliza de seguro.
 - Póliza de seguro electrónico.
 - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** \$500.000 (quinientos mil de pesos).
- **Fecha de vencimiento:** Noventa días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- **Glosa:** “**Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública contratación Estudio: “Modificación Plan Regulador Comunal de El Quisco”**”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

En caso que la garantía presentada contenga errores en la glosa o esta sea omitida por el oferente, o no se acompañen los certificados o declaraciones juradas en los casos que corresponda, esta SEREMI podrá solicitar la corrección de la garantía en un plazo máximo de 48 horas corridas, contados a partir de la notificación del error mediante el portal

www.mercadopublico.cl, a través de la presentación de un certificado del banco que emitió el documento, corrigiendo los errores detectados o bien acompañando la declaración jurada, si corresponde.

b) Forma y oportunidad de presentación:

En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso y, en el caso de los documentos electrónicos, éstos deberán ser adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Deberá ser entregada junto a una carta conductora entre el día de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el día de cierre de la Licitación a las 13:00 hrs.

De manera excepcional, el documento de garantía podrá ser entregado hasta 24 horas después del día y hora de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de esta SEREMI siempre y cuando dicho documento de garantía haya sido adjuntado en los antecedentes de la oferta publicados por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de la presente Licitación, de no cumplirse con este plazo la oferta será declarada inadmisibile.

c) Forma y oportunidad de restitución:

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisibile su oferta, la devolución de la garantía se hará dentro del plazo de diez días contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidat de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 del D.S. 250, de 2004.

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar de los treinta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las diecisiete horas.

El retiro de la garantía deberá ser realizado personalmente en el caso de las personas naturales, o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. No obstante lo señalado, el titular también podrá comparecer representado, siempre que presente la escritura pública de mandato otorgado por el titular o representante legal, según corresponda.

En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.

- Si el oferente no extiende la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, a solicitud del MINVU, en caso de ser ello necesario.
- Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.
- Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto Supremo No. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación a no tener contacto con el MINVU para efectos de la presente licitación pública, salvo aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.
- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, se notificará al proponente mediante Oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que se motiva ésta.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, ingresando una carta por Oficina de Partes acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

1.11.2 GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar dos garantías con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a) Características primera garantía.

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
 - Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista
 - Póliza de seguro.
 - Póliza de seguro electrónico.
 - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en pesos.
- **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima igual al número de días ofertados como plazo definitivo hasta la penúltima etapa, incluidos los plazos de revisión por la Contraparte Técnica

En el evento de que se amplíe o suspenda el plazo de desarrollo del Estudio, la Garantía individualizada en el párrafo precedente, deberá ser reemplazada o prorrogada por otra de iguales características, que abarque el plazo de ampliación o suspensión; cautelando que sigan incluidos los plazos de revisión a ser efectuados por la Contraparte Técnica.
- **Glosa:** "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio: "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL

DE EL QUISCO” Licitación Pública ID: 632-2-LQ18”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

b) Forma y oportunidad de presentación:

- Deberá ser entregada junto a una carta conductora en la Oficina de Partes de la SEREMI, ubicada en Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, previo a la suscripción del contrato.

c) Forma y oportunidad de restitución:

- La devolución de esta Garantía se efectuará una vez aprobada la Penúltima Etapa del Estudio, por parte de la Contraparte Técnica del Estudio de esta SEREMI, y previa entrega de la Garantía que se detalla en el punto 1.11.3 de las presentes Bases.
- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat No. 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 “Responsabilidad del Consultor”.
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a su domicilio y a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, el coordinador del estudio deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat N° 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

1.11.3 CARACTERÍSTICAS SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

a) Características segunda garantía.

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos en que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:

- Boleta de garantía.
 - Certificado de fianza a la vista.
 - Vale vista.
 - Depósito a la vista
 - Póliza de seguro.
 - Póliza de seguro electrónico.
 - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S No. 250, de 2004.
- **Monto:** cantidad equivalente al 10% del monto total contratado.
 - **Fecha de vencimiento:** deberá ser tomada por una vigencia mínima igual a 127 días corridos, contados desde la fecha de aprobación definitiva de la Penúltima Etapa del Estudio, más 60 días hábiles.
 - **Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Estudio: "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO" Licitación Pública ID: 632-2-LQ18",** lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

b) Forma y oportunidad de presentación:

- Deberá ser emitida y presentada una vez aprobada definitivamente y previo al pago de la Penúltima Etapa del Estudio, con el objeto de reemplazar la primera garantía presentada. En el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso.

c) Forma y oportunidad de restitución:

- La devolución de esta garantía se hará dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de su vencimiento, previa conformidad y recepción total de la Contraparte Técnica del Contrato, y una vez emitido el Informe Favorable de esta SEREMI, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.11 de la OGUC.
- Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat No. 856, piso 2º, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas, previo ingreso por parte del Consultor de una Carta solicitándole a la Contraparte Técnica del Estudio la devolución del documento de garantía.
- El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los

casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d) La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio contratado, conforme a lo establecido en el punto 4.10 "Responsabilidad del Consultor".
- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las Bases Administrativas.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

e) Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Detectada una situación que amerite el cobro de una garantía, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat No. 856 piso 2, Valparaíso), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al

consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.

- La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Será obligación del Consultor adjudicado actualizar la vigencia de las de Garantías de Fiel Cumplimiento con hasta 10 días corridos anterior a su vencimiento. En caso de no cumplir con dicho plazo, se aplicarán las multas o sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

2.2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el décimo día corrido a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el décimo séptimo día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación y de

los demás antecedentes que rigen el presente proceso licitatorio, publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.

- f. Asimismo, la SEREMI de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

2.4.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR			
Identificación Proponente	1	Anexo 1	Carta de Presentación y Compromiso
			Antecedentes del Proponente
	2	Anexo 2	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)
	3	Anexo 3	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 20.393)
	4	Anexo 4	Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886)
Propuesta	5	Anexo 5	Integrantes Equipo Consultor

Técnica	6	Anexo 6	Formulario Estandarizado de Currículum Vitae (uno por cada integrante) y certificados de título
	7	Anexo 7	Expediente de la Propuesta Técnica y Anexo de referencias (letra "e" de numeral 2.4.7 de Bases Administrativas)
	8	Anexo 8	Itemizado de productos y valores por cada etapa
Carta Oferta	9	Anexo 9	Oferta Económica
	10	Anexo 10	Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU si corresponde
	11		Calendario de Pagos
	12		Garantía Seriedad de la Oferta

Los documentos que deben incluirse en la propuesta, deben presentarse en formato digital a través de la oferta realizada en el sitio de Mercado Público. La no presentación de algunos de estos antecedentes generará la inadmisibilidad de la oferta.

2.4.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El archivo denominado "Identificación del Proponente", se realizará mediante formularios tipo, correspondientes a los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases de Licitación.

2.4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO (ANEXO 1):

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

2.4.1.2 DATOS GENERALES DEL PROPONENTE SEGÚN CORRESPONDA (ANEXO 1A, 1B, 1C):

Completando el formulario respectivo y suscribiendo con la firma del Representante Legal del Proponente; documento que se deberá ingresar en formato PDF.

2.4.2 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 2)

Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

2.4.3 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 3):

Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

2.4.4 DECLARACIÓN SIMPLE DEL PROPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA (Anexo 4):

Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

2.4.5 INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR (Anexo 5):

En dicho formulario se detallarán todos los miembros del equipo, utilizando el formulario del Anexo 5 de las presentes Bases Administrativas, el Oferente informará el Equipo Base Obligatorio ofertado; que deberá estar conformado por el Equipo Permanente y el Equipo Especialista.

Se deberá diferenciar, aquellos profesionales de trabajo permanente en la Consultora, de aquellos que se incorporarán para este estudio en particular; informando la experiencia de cada Profesional, en tareas afines a las materias de la presente Propuesta y deberán estar integrados, a lo menos, por los siguientes profesionales:

Equipo Permanente:

- a) 1 Arquitecto; Jefe de Proyecto con experiencia mínima de 5 años en Planificación Urbana Comunal.
- b) 1 Arquitecto con experiencia mínima de 3 años en Planificación Urbana Comunal.
- c) 1 Ingeniero Civil o Ingeniero Transporte, con experiencia mínima de 5 años en Infraestructura, Transporte Vial Urbano y en Instrumentos de Planificación Territorial.
- d) 1 Profesional Geógrafo, Cartógrafo, Ingeniero Geomensor o similar; Encargado del Área SIG con experiencia mínima de 3 años en SIG asociado a Planificación Urbana.
- e) 1 Profesional Sociólogo, Asistente Social o Cientista Político; Encargado del Área de Participación, con experiencia mínima de 3 años en Talleres de Participación con instituciones y la ciudadanía, en procesos de Instrumentos de Planificación Territorial.
- f) 1 Ingeniero Civil con experiencia mínima de 5 años en Proyectos de Ingeniería Sanitaria y de Redes Públicas.
- g) 1 Profesional Geógrafo, Ingeniero Ambiental o similar; Encargado del Área de Medio Ambiente, profesional con experiencia mínima de 5 años en procesos de Evaluación Ambiental de Instrumentos de Planificación Territorial.
- h) 1 Dibujante o afín con experiencia mínima de 3 años en SIG, asociado a Planificación Urbana.

Se requerirá al menos la asistencia permanente de 3 profesionales de este equipo a las reuniones y audiencias solicitadas por el presente Estudio y Contraparte Técnica.

Equipo de Especialistas:

- a) 1 Profesional Geólogo, Ingeniero Civil, Geógrafo o Profesional afín; Encargado del Área de Riesgos; con experiencia mínima de 5 años en instrumentos de planificación.
- b) 1 Ingeniero Civil; Encargado del Área de Riesgo por zonas inundables; con experiencia mínima de 5 años en hidráulica o hidrología.
- c) 1 Arquitecto, encargado del estudio histórico urbano y patrimonial de la ciudad. Este profesional deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en el área requerida.
- d) 1 Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial, Encargado del Área Desarrollo Económico, profesional con experiencia mínima de 5 años en análisis y desarrollo de proyectos económicos locales y regionales.

NOTA: El cargo **de profesional especialista señalado en las letras a) y b) podrá ser desempeñado por una misma persona en caso de cumplir con los requisitos exigidos para ambos cargos.**

Se requerirá obligatoriamente la asistencia del profesional especialista en las instancias (reuniones y exposiciones) y etapas donde sea requerido por el Coordinador del Estudio.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través del Coordinador del estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante. La evaluación se realizará en concordancia con los antecedentes y criterios empleados en la licitación para la evaluación de los perfiles profesionales de los miembros del Equipo Consultor.

Se aplicará una multa de 10 UF en caso de que este cambio se realice sin previo aviso formal a la Contraparte Técnica del Estudio aun cuando posteriormente sea ratificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.7 de las presentes Bases.

Durante el trascurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 3 cambios de profesionales en total, debiendo aplicarse una multa equivalente al 5% del costo total del estudio en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas, el coordinador podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto, si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

2.4.6 FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE (Anexo 6);

Cada Profesional del Equipo utilizará el formulario de currículum estandarizado junto con los antecedentes que respalden su experiencia (copia de contratos, certificados, boletas o facturas), el cual deberá estar debidamente suscrito y compromete la participación del firmante dentro del equipo consultor.

2.4.6.1 Certificados de Título:

Se deberán acompañar fotocopia legalizada ante Notario de los respectivos Certificados de Título. En caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero, se deberá acompañar documento que certifique la correspondiente homologación de dichos títulos.

2.4.7 EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 7);

a) Metodologías para el desarrollo del estudio:

De acuerdo a las Bases Técnicas, incluyendo propuesta de participación, difusión y ajustes necesarios que permitan complementar el contenido de cada una de las etapas solicitadas, en concordancia con las modificaciones del marco normativo pertinente.

Se deberá incluir la Propuesta Metodológica de Participación en dos ámbitos; el de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y el de trabajo permanente con la Ciudadanía, para lo cual se deberá tener presente, entre otras materias:

- Hitos relevantes dentro del proceso del estudio en que se convocará a los Órganos de Administración del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento EAE.
- Hitos asociados al trabajo que se realizará con la Comunidad
- El sistema de Difusión, a través de distintos medios, a ser propuestos y ejecutados por el Consultor, dependiendo de las características de la propuesta metodológica de participación y en conformidad a la normativa aplicable en la especie.
- El consultor adjudicado deberá habilitar los mecanismos necesarios para difundir el proceso de elaboración y contenidos del instrumento, y a su vez, apoyar los períodos de consulta, en concordancia con lo establecido para la Etapa VI en las Bases Técnicas del presente estudio. El Municipio facilitará un espacio en su página web para la publicidad del estudio materia de la presente Licitación.

b) Plan de Trabajo para el Estudio y Profesionales Asignados

Cuadro que contenga las actividades a desarrollar en todas y cada una de las etapas del estudio, la secuencia para la elaboración de las mismas e indicación de los respectivos profesionales responsables de cada tarea. Todo en concordancia con la Metodología propuesta por el Consultor y de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la presente Licitación.

c) Nivel de detalle de cada tarea

Informar el detalle de las tareas a realizar, según los contenidos mínimos requeridos en las Bases Técnicas del presente estudio y de acuerdo con la metodología general propuesta.

d) Diagrama de barras (Carta Gantt)

Incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas y los tiempos reales para su desarrollo.

e) Anexo de Referencias

Agregar a la información de contactos y teléfonos, asociados a otros trabajos realizados por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, en que hayan emprendido tareas similares o afines a las requeridas en la presente licitación y que

permitan acreditar su experiencia en la materia solicitada en las presentes Bases de Licitación, agregar el anexo señalando en columnas separadas los siguientes antecedentes:

- Mandantes.
- Montos de los contratos.
- Año de inicio de los estudios.
- Estado en que se encuentra cada estudio al día de hoy.

Se deberán destacar los contratos pendientes y/o en desarrollo.

Se entenderá como contratos pendientes y/o en desarrollo, todos aquellos suscritos por el Proponente y por los Profesionales del Equipo Permanente, que hayan tenido por objeto la realización de trabajos iguales o similares al de la presente propuesta.

2.4.8 ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA (ANEXO 8)

El consultor deberá detallar en su oferta la descripción de los productos ofertados para cada etapa.

2.4.9 OFERTA ECONÓMICA (Anexo 9)

Estará dirigida al Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, firmada por el Proponente o por su Representante Legal (formato SEREMI MINVU; se adjunta Formulario Tipo en Anexo 8), la que deberá ingresar en formato PDF.

Para su formulación se considera lo siguiente:

- a) La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales.**
- b) Se deberá presentar el Calendario de Pagos o Programa de Pagos,**
Conforme a lo señalado en el punto 4.5 "Facturación y Pago" de las presentes Bases Administrativas.
- c) Entregar un documento de Garantía de Seriedad de la Oferta,**
Para garantizar el cumplimiento de la oferta, según lo señalado en el punto 1.11 de las presentes Bases Administrativas.
- d) El monto de la Propuesta y las cantidades líquidas a pagar se explicitarán en el Programa de Pagos.**
Se deberá adjuntar a la Carta Oferta.
- e) Declaración de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU,**
Con Certificado de inscripción vigente, si corresponde.

Las propuestas que no incluyan los antecedentes y condiciones indicadas, serán declaradas inadmisibles al momento de realizar el Acto de Apertura de la Licitación y no avanzarán a la Etapa de Evaluación de las Ofertas.

Todos o parte de los requisitos para ofertar, pueden estar también en "Chileproveedores".

SIN PERJUICIO DE INGRESAR TODOS ESTOS ANTECEDENTES A TRAVÉS DEL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, SE DEBERÁN INGRESAR POR OFICINA DE PARTES PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, UNA COPIA EN

PAPEL DE CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

2.5.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y que éstas presenten todos los Anexos adjuntos en las presentes Bases de Licitación, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en el punto 2.6 de las presentes Bases.

2.6.-REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE OFERTAS

2.6.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 19.886

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por lo tanto, los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI podrá verificar esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

2.6.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior al contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 67° bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

2.6.3.- NO EXCEDER EL PRESUPUESTO DISPONIBLE

El valor indicado en el punto 1.8 "Monto del contrato" de las presentes bases de licitación es el disponible para la contratación e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

2.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las trece horas del vigésimo quinto día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, el MINVU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

2.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.

La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

2.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".

Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

2.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de quince días corridos, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.9.3 “Criterios de evaluación” de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones,

entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.6 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisiblesu oferta.

2.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas técnicas de cada uno de los proponentes, utilizando criterios y puntajes señalados a continuación:

Ponderación		Documentos a evaluar	Aspectos a evaluar
a)	Metodología de Trabajo (30 puntos)	Comprensión del Territorio a planificar (15 puntos máx.)	Grado de conocimiento del territorio y sus problemáticas generales relevantes.
		Comprensión de Metodologías Estratégicas (15 puntos máx.)	Consistencia interna del proceso metodológico propuesto y su incorporación de los procesos EAE y Participación Ciudadana temprana.
b)	Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base (30 puntos)	Experiencia Individual (15 puntos máx.)	Formularios (Anexo 6)
		Número de Estudios similares del Equipo Permanente (15 puntos máx.)	(Anexo 5)
c)	Plan de Trabajo (25 puntos)	Organización y Secuencia de Actividades, (14 puntos máx.)	Expediente "Propuesta Técnica" (Anexo 7)
		Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad (11 puntos máx.)	La comprensión del encargo, respecto de la vinculación EAE/IPT
d)	Formalidad de la Entrega (5 puntos máx.)	Cumplimiento con la formalidad en la entrega de la propuesta	Según punto 2.3. de las Bases
e)	Evaluación de la Oferta Económica (10 puntos máx.)	Evaluación comparativa de los montos ofertados.	Anexo 9
Calificación Final de la Propuesta (100 puntos máximo)			

a) Metodología de Trabajo (30 puntos)

Se valorará la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar y la consistencia interna del proceso metodológico que se propone para abordar cada una de las áreas y particularidades del estudio:

• Comprensión del Territorio a planificar (15 puntos)

Evaluación	Puntaje
La Descripción de los productos es detallada y demuestra conocimiento de los temas y sectores territoriales a estudiar, e incorpora productos o acciones que le otorgan un valor agregado al objetivo de la presente licitación.	15 puntos
La propuesta cumple con todos los requerimientos básicos solicitados en las Bases de la presente Licitación.	10 puntos
La propuesta carece de precisión, no demuestra un conocimiento del territorio a estudiar, el contenido es pobre en el detalle de lo ofrecido y/o no cumple con lo solicitado.	5 puntos

• Comprensión de Metodologías Estratégicas (15 puntos)

Evaluación	Puntaje
La descripción de la metodología es detallada e innovadora, otorgando un valor agregado al objetivo de la presente licitación.	15 puntos
La propuesta metodológicamente cumple con todos los requerimientos solicitados en las Bases de la presente Licitación.	10 puntos
La propuesta metodológica es pobre en lo ofertado, no cumpliendo con los requerimientos mínimos de las presentes bases de licitación.	5 puntos

b) Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base (30 puntos)

Se valorará la conformación del equipo, organización, experiencia, nivel profesional y asignación de tiempo respecto de cada integrante del Equipo de Trabajo, en relación a cada una de las actividades propuestas en la metodología y en el plan de trabajo. También se valorará la coordinación en la ejecución paralela de otros estudios que se encuentre elaborando el Oferente, en relación al tiempo utilizado en cada uno.

Se valorará la experiencia y cumplimiento de los proponentes y sus equipos, en trabajos anteriores similares, referidos a confección de instrumentos de planificación territorial y su evaluación ambiental (la que hoy se trabajará por medio de la Evaluación Ambiental Estratégica "EAE"); además de otros aspectos afines a esta especialidad de trabajo. La

experiencia será demostrada a través de la presentación de los certificados que la acrediten.

Experiencia Individual de los Profesionales del Equipo Base obligatorio en años de especialidad acreditada	
Experiencia menor a lo requerido en las presentes Bases de acuerdo al punto 2.4.5	0 puntos
Cumple con la experiencia mínima requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	3 puntos
Menos de año más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	6 puntos
Entre uno y dos años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	9 puntos
Entre dos y tres años más de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	12 puntos
Más de tres años de experiencia al mínimo requerido en el punto 2.4.5 de las presentes Bases	15 puntos

Número de Estudios similares del Consultor	
No acredita estudios realizados	0 puntos
Acredita entre 0 a 2 estudios realizados	6 puntos
Acredita entre 3 a 8 estudios realizados	12 puntos
Acredita 9 o más estudios realizados	15 puntos

Para acreditar la experiencia del consultor, se requiere que el oferente adjunte en su propuesta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito entre consultor y la entidad respectiva.
- Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
- Copia de facturas y/o boletas que detallen y acrediten los trabajos realizados.

c) Plan de Trabajo (25 puntos)

Se estudiará y valorará detenidamente el Plan de Trabajo ofertado, para lo cual, será de suma importancia la coherencia que exista entre la metodología propuesta por el Consultor y la comprensión del encargo, respecto de la vinculación que debe existir entre la Evaluación Ambiental Estratégica y la elaboración del Instrumento de Planificación Territorial. Además del tiempo profesional y recursos asignados a cada una de las etapas del estudio.

Organización y Secuencia de Actividades, para efectos de verificar la comprensión del encargo, respecto de la vinculación EAE/IPT	
No cumple con lo solicitado en las Bases	0 puntos
Cumple con lo solicitado en las Bases	14 puntos

Tiempo Profesional Asignado a cada Actividad en concordancia con las etapas críticas, según Metodología propuesta por el Consultor	
Información básica de las tareas a realizar por cada profesional, conforme a lo mínimo exigido por las bases de licitación	5 puntos
Informa en detalle las tareas a realizar por cada profesional, sobrepasando lo mínimo exigido por las bases del presente estudio	11 puntos

d) Formalidad de la Entrega de la Propuesta (5 puntos)

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos del oferente requeridos en las bases:

Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedente o certificaciones adicionales en la oferta, se le asignarán :	5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, se le asignará en este ítem un puntaje de:	2,5 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, o, si oferente presenta la información en un formato distinto al solicitado, se le asignará en este ítem un puntaje de:	0 puntos

e) Evaluación de la Oferta Económica (10 puntos)

El puntaje de evaluación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Puntaje por la Oferta Económica
$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 10}{P(i)}$
<p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto</p>

Para efectos de la determinación de la oferta de menor monto - P (min) - sólo se considerarán aquellas cuyo monto sea inferior hasta en un 10% respecto del monto máximo del estudio.

La propuesta económica considerará un presupuesto máximo fijo de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajuste (1.8 de las presentes Bases Administrativas)

Se considerarán descalificadas, y por tanto no podrán ser adjudicadas, las propuestas que presenten un puntaje total, una vez realizada la sumatoria de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados, inferior a 60 puntos, de acuerdo al punto 2.9.3 de las presentes Bases Administrativas. También serán

descalificadas y no podrán ser adjudicadas, aquellas propuestas que obtengan puntajes inferiores a los que a continuación se señalan, en al menos uno de estos aspectos:

Metodología de trabajo	20 puntos
Equipo de trabajo y experiencia de los proponentes	18 puntos
Plan de trabajo	22 puntos
Formalidad de la Entrega	0 puntos
Oferta Económica	0 puntos

El puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

2.9.5.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el literal d) del punto 2.9.3. "Formalidad de la Entrega de la Propuesta" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

2.9.6.- ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las

ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

La Oferta Económica y sus documentos financieros quedarán bajo la custodia de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, hasta su devolución, cuando corresponda.

El resultado de la adjudicación será informado por la SEREMI MINVU Región de Valparaíso a todos los Oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

2.9.7. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Metodología de Trabajo".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Equipo de Trabajo y Experiencia del Equipo Base".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plan de Trabajo".
- d) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- e) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Formalidad de la Oferta".
- f) La oferta que haya sido ingresada al portal www.mercadopublico.cl en primer orden.

2.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

2.10.1.- ADJUDICACIÓN

La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 2.4 "Antecedentes a incluir en la oferta", 2.5 "Admisibilidad de las Ofertas" y 2.6 "Requisitos para los oferentes" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a

solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

2.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.

- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

2.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla csanhuezag@minvu.cl y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

2.10.5.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, la Contraparte Técnica del Estudio podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica. En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Coordinador del Estudio, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

2.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI y o de la Municipalidad de El Quisco, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI y o de la Municipalidad de El Quisco, debiendo observar el más alto estándar ético.

2.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

2.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

2.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. **Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

- d. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

2.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. **Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales

- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

2.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.
- b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c. **Uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a o 2a categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios Generales	Planificación	1001	Desarrollo Urbano
Estudios de Proyectos	Urbanismo	1800	Planes Regulares Comunes, Intercomunales y Regionales

- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 2.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes bases de licitación.

2.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica.

No se requerirá su presentación si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

2.14.1.- PERSONAS NATURALES

a. Documento comunes

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

b. Nacionales

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

c. Extranjeras

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

2.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Documento comunes

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.

- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según Anexo 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

d. Fundaciones o corporaciones

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.

- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

e. Universidades

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f. Extranjeras

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**

2.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto

a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2C, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- **Certificado de Inscripción del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en cualquiera de las categorías solicitadas en el punto 2.13 de las presentes Bases de Licitación.**
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 2.14.1 "Persona Natural" y 2.14.2 "Persona Jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

3. DEL CONTRATO

3.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b) Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c) Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d) Acto administrativo de adjudicación.
- e) Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f) Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los veinte días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

3.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el Oferente Adjudicado, tendrá el carácter de Ad – Referéndum; sujeto en su validez a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe.

3.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Consultor deberá entregar dos instrumentos de Garantía a la Vista, de liquidez inmediata, de las cuales una será por la cantidad equivalente al 5% del monto total contratado y otra por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado; cuyas cantidades deberán expresarse en pesos chilenos y han de ser tomadas en una entidad bancaria chilena o con sucursal en Chile, por la persona o sociedad identificada como Consultor que suscriba el contrato, a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

El plazo de vigencia de estos documentos está señalado en las Bases Administrativas, y en la glosa deberá identificarse el contrato cuyo cumplimiento garantizan, en los términos previstos en el punto 1.11.2 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que se amplíe el plazo de desarrollo del Estudio, hasta el cumplimiento de la quinta etapa, la Garantía equivalente al 5% del monto total contratado, deberá ser reemplazada por otra de iguales características, con una vigencia a lo menos igual a la de la ampliación.

Los gastos que demande la emisión de estos documentos serán de cargo exclusivo del Consultor. No se aceptará como garantía otra clase de documentos que no sean los señalados.

3.4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se suscribirá bajo la modalidad a Suma Alzada, sin reajustes.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de los bienes, objetos del mismo, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores partidas ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

3.5.1.- COORDINADOR DEL ESTUDIO

La administración del contrato será ejecutada por un representante de la contraparte técnica del Estudio (SEREMI MINVU), quien hará las veces de "Coordinador del Estudio", a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los distintos productos que se hayan definido en el contrato y constatar su calidad;
- b) Revisar y controlar el avance del Estudio, coordinando el oportuno pronunciamiento de los demás miembros de la Contraparte Técnica en cada instancia que lo amerite, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionadas con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias. Para estos efectos, el Coordinador del estudio convocará a las reuniones que estime

necesario sostener con el Consultor y/o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor. En este sentido el Coordinador del estudio tendrá acceso en todo momento, a las tareas ejecutadas por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

- c) Recibir los Informes Intermedios y Final, emitir los Informes Técnicos correspondientes a las etapas parciales y final que presente el Consultor, solicitando las correcciones y otorgando las aprobaciones parciales y final que correspondan; informando de ello al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- d) Mantener toda la documentación que se genere, tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio, mediante un Expediente en orden cronológico, en formatos papel y digital.
- e) Analizar la pertinencia de solicitar suspensiones y/o ampliaciones de plazo, en función de obtener productos de buena calidad, ajustados a la legislación vigente y que cumplan con lo solicitado en cada etapa del estudio; cautelando que se materialicen los actos administrativos que respalden las eventuales suspensiones y/o ampliaciones de plazos y velando porque ello no implique un menoscabo económico para el consultor. En estos casos deberá dar aviso a la sección de administración y finanzas de todo aumento o suspensión autorizada, a objeto de que dicha sección pueda velar adecuadamente por la vigencia de la garantía del contrato.
- f) Emitir instrucciones formales al consultor cuyo objeto sea velar por adecuado desarrollo del estudio.
- g) Verificar la vigencia de la inscripción en el registro de consultores durante el transcurso del estudio, con el apoyo de la Oficina de Registros Técnicos de esta SEREMI.
- h) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

Para el cumplimiento de dichas funciones el Coordinador del Estudio deberá ser asesorado y apoyado por la Contraparte Técnica del Estudio materia de la presente Licitación, y/o, las Unidades y Secciones de la SEREMI MINVU que correspondan.

3.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Estará conformada por el Coordinador Técnico del Estudio, quien la presidirá, y por profesionales de apoyo, todos de el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, cuya principal función es cautelar el correcto cumplimiento técnico de lo ofertado por el Consultor para el Estudio.

3.5.3.- CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA

Estará conformada por un funcionario de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, cuya función será custodiar los documentos de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, y ejecutar la tramitación de los estados de pago asociados a cada una de las etapas, previa aprobación de la Contraparte Técnica del estudio

3.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

4. DEL ESTUDIO

El estudio “**MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO**” contempla **6** Etapas con sus respectivos Productos y Condiciones de Entrega, según se detallan en las Bases Técnicas, que consideran entre otros:

- Entrega de Antecedentes en cada etapa.
- Proceso de Difusión y Consulta en cada etapa.
- Entrega de la versión corregida en cada etapa.

Será materia de la fase inicial de la Etapa 1, durante el proceso de Ajuste Metodológico y previo al desarrollo del Diagnóstico, la determinación del número de ejemplares a entregar a la Contraparte Técnica, entre otras materias que requieren coordinación.

4.1.- ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO - ENTREGA DE PRODUCTOS Y REVISIÓN

El plazo máximo para la entrega final del estudio es el establecido en el punto 1.10 de las presentes Bases Administrativas, a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo totalmente tramitado que aprueba el contrato respectivo.

La entrega de los informes y productos se efectuará al Coordinador del Estudio, ingresando por Oficina de Partes y acompañando una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los plazos referidos a las revisiones, correcciones y entregas finales de cada etapa y las ampliaciones de plazo, de requerirse, se regirán de acuerdo a lo establecido en el punto 1.10 de las Bases Administrativas.

Por cada día de atraso en que incurra la Contraparte Técnica del Estudio en la revisión de los informes correspondientes, se ampliará automáticamente el plazo total en igual número de días, sin que se requiera para ello una modificación de contrato; hecho del que éste deberá dejar constancia en su respectivo informe. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

4.1.1.- PLAZOS PARCIALES REFERENCIALES; SIEMPRE LIGADOS A LOS AÑOS CALENDARIO RESPECTIVOS

El cuadro consignado a continuación, indica los Plazos Referenciales, asociados a las etapas parciales del estudio, los que podrán ser modificados por los oferentes, en concordancia con la metodología que proponga y las exigencias impuestas por la normativa vigente; siempre y cuando se mantenga el plazo total para el estudio, correspondiente a **1030** (mil treinta) días corridos desde el inicio, hasta la total aprobación de la Etapa Seis o el cumplimiento del plazo, y se respeten las etapas dentro de los respectivos años calendario que se indican en el cuadro siguiente; teniendo presente, que el plazo considerado para cada etapa, incluye los tiempos de elaboración del Consultor, revisión de la Contraparte Técnica (22 días corridos), la Primera Corrección de Observaciones del Consultor (15 días corridos), la Segunda Revisión de la Contraparte Técnica (10 días corridos) o hasta la aprobación de la etapa, salvo en la primera etapa, lo que se expone a continuación.

En la Etapa Uno el plazo de revisión de la Contraparte Técnica es de 7 días corridos y el plazo del Consultor para solucionar observaciones es de 5 días corridos. (Total etapa 1, 22 días corridos)

Etapa	Nombre de La Etapa	Plazo	Año Calendario
Etapa 1	Ajuste Metodológico	32 días corridos (10 días corridos corresponden a elaboración de etapa por parte del consultor)	2018
Etapa 2	Diagnóstico Estratégico Integrado	207 días corridos (160 días corridos corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2018-2019
Etapa 3	Diseño del Plan: Imagen objetivo, formulación y evaluación de alternativas de estructuración territorial.	247 días corridos (200 días corridos corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2019
Etapa 4	Anteproyecto del Plan, Informe Ambiental	207 días corridos (160 días corridos corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2019-2020
Etapa 5	Tramitación del Informe Ambiental y Elaboración de Documentos finales del instrumento.	127 días corridos (80 días corridos corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del consultor. Puntos a y c descritos al final del cuadro)	2020
Etapa 6	Proceso de Consulta y Aprobación del Plan	210 días corridos (180 días corridos corresponden a elaboración y corrección de etapa por parte del Consultor.)	
Plazo total del estudio		1030 días corridos	

El plazo de los días corridos señalados para cada etapa, incluyen las siguientes actividades:

- Plazo para que el Consultor elabore los productos de la etapa.
- Plazo para la Revisión del Informe de la Etapa, a cargo de la Contraparte Técnica (22 días corridos).
- Plazo otorgado al Consultor para subsanar eventuales observaciones (15 días corridos).
- Plazo para la Segunda Revisión de la Contraparte y tramitación de la respectiva aprobación (10 días corridos).

4.1.2.- PLAZOS PARCIALES EXCEPCIONALES.

En caso de persistir las observaciones, estas deberán ser comunicadas mediante oficio al consultor, en cuyo caso el coordinador suspenderá el computo del plazo de la etapa respectiva a fin que el Consultor subsane las observaciones pendientes.

Asimismo, el referido oficio deberá señalar el plazo máximo en días corridos con que contará el Consultor para la corrección de la totalidad de las observaciones; plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la comunicación de la suspensión y nuevo plazo.

En la eventualidad de que en la segunda entrega de correcciones realizadas por el Consultor, aún persistan observaciones de fondo, que no hayan sido subsanadas, se dará paso a la aplicación de multas, de conformidad a lo detallado en el punto 4.7 de las presentes Bases Administrativas.

En la eventualidad de que la Contraparte Técnica estime que las correcciones practicadas por el Consultor, respecto de las observaciones efectuadas al informe de la etapa o a las correcciones de las mismas, requieren ser precisadas en materias que no son de fondo y que a su vez no impiden el inicio de la etapa siguiente, el Coordinador de la Contraparte Técnica podrá aprobar la etapa respectiva, condicionando la resolución de las materias pendientes, que no sean de fondo, durante la etapa siguiente del estudio..

Se considerará iniciada una etapa, a contar del día siguiente a la fecha de emisión del Oficio que aprueba la etapa anterior.

El mayor trabajo que pueda significar al Consultor efectuar las correcciones exigidas por la Contraparte Técnica y las dificultades que pudiere encontrar para obtener la información necesaria, no serán causales para solicitar ampliación de plazo y/o precio. Excepcionalmente y en casos calificados, la Contraparte Técnica podrá autorizar la suspensión del plazo para la entrega de la etapa o para la entrega de las correcciones, previa solicitud formal del Consultor.

El estudio se dará por concluido con el Informe Favorable de la Seremi MINVU a que se refiere el artículo 2.1.11 de la OGUC; En todo caso, si el informe favorable recién referido no fuese emitido dentro del plazo asociado a la etapa N° 6 se entenderá igualmente terminado el contrato, lo cual deberá ser comunicado al consultor mediante oficio.

4.2.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.

La coordinación y evaluación del Estudio, la efectuará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, por medio de la Contraparte Técnica, cuyas funciones son:

- a) Revisar cada una de las etapas y formular las observaciones que procedan
- b) Dar aprobación a cada una de las etapas
- c) Emitir los Informes que aprueban técnicamente las etapas, según estado de avance, e informar para que se proceda a dar curso al respecto pago.
- d) Asistir a las reuniones que el Coordinador del estudio convoque.
- e) Asesorar y apoyar al Coordinador del Estudio en el cumplimiento de sus funciones.

Para todos los efectos, actuará como **Coordinador** de este Estudio, un Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MUNVU Región de Valparaíso, quien será designado por el Secretario Regional Ministerial mediante Resolución.

La Contraparte Técnica del Estudio estará integrada por:

4.2.1.- EL COORDINADOR DEL ESTUDIO,

Quien presidirá la Contraparte Técnica y será designado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

4.2.2.- TRES PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

De la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, designados por el Secretario Regional Ministerial de dicha repartición.

4.2.3.- UN REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

Adicionalmente, participará en la Contraparte Técnica un profesional del Área de Urbanismo del Municipio, designado mediante acto administrativo por el Alcalde.

4.3.- PRESENTACION DE INFORMES DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá entregar las etapas y productos, en la forma y con los componentes que se establecen en las Bases Técnicas adjuntas y ajustarse a las Condiciones de Entrega de los productos para cada etapa a que hace mención el punto 6 de la Bases Técnicas.

El Consultor tendrá el plazo establecido en el punto 1.10 de las presentes Bases Administrativas, para desarrollar la totalidad del estudio; a partir del inicio del contrato. En todo caso, el Mandante, por causa debidamente justificada por el Consultor, podrá autorizar aumentos de plazo respecto a cada una de las etapas.

El Mandante podrá efectuar objeciones u observaciones a los informes, para cuyo efecto contará con el plazo de **22 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de ellos. Salvo la primera etapa del estudio, donde el Mandante tendrá un plazo de 7 días corridos para efectuar observaciones y el Consultor dispondrá de 5 días corridos para su respuesta.

Por su parte, el Consultor dispondrá de **15 días corridos**, contados desde el día siguiente a la comunicación de las observaciones u objeciones al Informe revisado, a fin de efectuar las ampliaciones, declaraciones o correcciones que fueran necesarias, mediante un nuevo informe. Una vez entregado éste, el Mandante tendrá un plazo de **10 días corridos** para verificar el cumplimiento de las ampliaciones, aclaraciones o correcciones requeridas y proceder a dar la aprobación a la etapa, si fuere procedente. Si persistiere la necesidad de efectuar perfeccionamientos al Informe Final de la Etapa, se deberá acatar lo consignado en el punto 4.1.2 de las presentes Bases Administrativas.

Cada una de las etapas, a excepción de la primera, tendrá como fecha de inicio, el día siguiente a la fecha de emisión del Oficio de la SEREMI MINVU que aprueba la etapa anterior.

4.4.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

El Honorario total será a Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas, el que se pagará sin reajustes ni intereses e incluirá

todos los gastos necesarios en que se deba incurrir para realizar el estudio, así como los impuestos correspondientes.

El Honorario fijado, se pagará mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance del estudio, según los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas, y con la autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en la forma que se indica en el punto 4.5 siguiente.

Excepcionalmente, en los casos que se hubiere autorizado una suspensión de plazo, y según la ponderación fundada por la Contraparte Técnica del Estudio previa solicitud del consultor, será factible pagar parcialidades de una etapa, siempre que los productos de la etapa respectiva se encuentren ejecutados y aprobados por la Contraparte Técnica, lo cual deberá formalizarse a través de una modificación de contrato.

El pago se realizará de acuerdo al Anexo 8 "Itemizado de productos y valores por cada etapa".

4.5.- FACTURACIÓN Y PAGO.

El precio del Estudio será el honorario ofertado; que no podrá ser superior a **\$120.000.000- (ciento veinte millones de pesos)** sin reajustes ni intereses, impuesto incluido.

Los siguientes son los porcentajes de la programación financiera, debiéndose respetar el total de los egresos programados para cada año, a menos que se autoricen ampliaciones o suspensiones de plazos:

Etapa	Nombre de la Etapa	% del monto total referencial	Montos \$	Año de pago
Etapa 1	Ajuste Metodológico	13,3 %	15.960.000	2018
Etapa 2	Diagnóstico Estratégico Integrado	24,3 %	29.160.000	2019
Etapa 3	Diseño del Plan; Imagen Objetivo, Formulación y evaluación de Alternativas.	24,3 %	29.160.000	2019
Etapa 4	Anteproyecto del Plan, Construcción del Informe Ambiental.	17,7 %	21.240.000	2020
Etapa 5	Tramitación del informe ambiental y elaboración expediente final.	20,4 %	24.480.000	2020
Etapa 6	Proceso de Consulta y Aprobación del Plan	Garantía por el 10% del monto contrato por parte del Consultor		
Monto Total		100 %	120.000.000.-	

El precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio, los que serán de cargo del Consultor, incluyendo impuestos, las garantías estipuladas, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar otros cobros adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI pagará al Consultor el precio del Estudio en 6 cuotas sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.4 de estas Bases, mediante Estados de Pago que se formularán contra aprobación de cada uno de los estados de avance correspondientes a cada una de las etapas del Estudio.

4.6.- ESTADOS DE PAGO

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio el monto total ofertado, mediante transferencia o documento bancario, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios) según corresponda, emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, junto con la declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la contraparte técnica del estudio.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos.

El Consultor podrá anticipar la entrega de etapas previa autorización de la Contraparte Técnica, quienes deberán elaborar el correspondiente oficio aprobatorio de la etapa. Una vez se cuente con esta aprobación técnica del estudio, el Consultor podrá ingresar la documentación del Estado de Pago directamente a la Oficina de Partes de la SEREMI para el análisis y posterior visación. Este pago se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

La SEREMI MINVU previo a la autorización de cada Estado de Pago, verificará que el consultor adjudicado esté con su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU. De no estar inscrito, el Estado de Pago correspondiente no se cursará hasta que dicha situación sea regularizada por parte del Consultor.

Una vez que se informe al Consultor, vía oficio, que se encuentra técnicamente aprobada la etapa respectiva, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de la SEREMI, el Estado de Pago correspondiente, que contenga la siguiente documentación:

4.6.1.- CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

Identificando la etapa a la que corresponde el Estado de Pago, el número de documentos entregados y el porcentaje de avance al que corresponde, solicitando la recepción de la presente entrega.

La carta deberá indicar expresamente que la documentación ingresada deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

4.6.2.- BOLETA O FACTURA QUE DEBERÁ SER EMITIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS

Nombre:	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
R.U.T:	61.802.005-3
Dirección:	Prat No. 856, Piso 2, Valparaíso
Glosa	Estudio: "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO"

4.6.3.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (LEY DE SUBCONTRATACIÓN) FORMULARIO F-30-1.

Para cursar cada pago del servicio contratado, el consultor deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación.

En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del consultor, señalando que no tiene trabajadores contratados.

Dichos documentos tributarios deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de esta SEREMI, sólo una vez presentados los productos requeridos, junto a la declaración de conformidad del servicio, emitida por la Contraparte Técnica y el Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que para el caso de la conformidad de la Contraparte Técnica Municipal a las etapas del Estudio, se solicitará un plazo de 10 días corridos para la recepción de un oficio de respuesta al acta de aprobación de la etapa correspondiente, en caso de superar el plazo establecido se entenderá por aprobada la etapa respectiva.

Finalmente todos estos antecedentes serán derivados a la Unidad de Administración quien realizará los pagos correspondientes.

En los casos en que el Consultor anticipe la entrega de las etapas, sólo podrá presentar el correspondiente Estado de Pago, previa autorización de la SEREMI; el que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de caja.

4.6.4.- DECLARACIÓN JURADA

El consultor adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada a casa Estado de Pago señalando que no ha sido declarado reo por delito que merezca pena aflictiva, no se encuentre en quiebra, sesión de bienes y notoria insolvencia, ni ha efectuado traspaso a cualquier título del contrato; es decir, una declaración jurada en la que declare que no se verifica ninguna de las tres primeras causales de término de contrato

4.7.- MULTAS

4.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

Incumplimientos que habilitan al cobro de multa	Forma de Cálculo
Retraso en la entrega de los productos de cada etapa.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.
Cambio de profesional, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.5 de las	5% del costo total del estudio por cada profesional que se cambie por sobre los 3

Bases Administrativas	permitidos.
Cambio de profesionales sin previo aviso formal a la contraparte técnica del estudio, aun cuando posteriormente sea ratificado, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4.5 de las Bases	5% del costo total del estudio
Por no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el punto 1.11 de las Bases Administrativas.	10% del costo total de la garantía por vencer
No subsanación de observaciones de fondo en la segunda entrega de correcciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2 de las Bases Administrativas.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día corrido de atraso en la entrega del producto.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago más próximo. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

4.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello al contratista mediante carta certificada, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos a través de una carta ingresada por Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto, del pago de la correspondiente factura (valor factura – monto multa = valor a pagar). La aplicación de la multa es sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser ello procedente.

4.8.- TÉRMINO ANTICIPADO:

4.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Razones de necesidad o conveniencia.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
 - Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
 - Si la empresa rechaza la Orden de Compra.
 - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.
 - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
 - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.6 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
 - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.20 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
 - Si el Representante Legal, socio o accionista de la empresa adjudicataria es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
 - Si la empresa no acata órdenes e instrucciones que imparta por escrito la Contraparte Técnica.
 - Si la empresa modifica o altera los productos sin la debida autorización de la Contraparte Técnica.

- Si la empresa realiza cambios de los profesionales integrantes del equipo consultor fuera de las situaciones previstas en las bases.
 - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.15 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- g) En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- h) En caso de no renovación y entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de encontrarse vencido.
- i) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores

4.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

En tales casos, se procederá a pagar al Consultor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y además, **en los casos de incumplimiento, la SEREMI podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.**

En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 4.8.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, la SEREMI notificará por carta certificada de ello al Consultor, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada en Oficina de Partes, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y mediante carta certificada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley No. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

4.9.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley No. 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- d) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del contratista.
- e) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- f) Los trabajadores del contratista que presten servicio en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría Regional Ministerial.
- g) El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

4.10.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicatario del estudio, deberá contar permanentemente con un responsable del trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a su representante legal.

El consultor deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la SEREMI MINVU, en su calidad de Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

Durante la vigencia del contrato, el Consultor deberá estar a disposición de su Mandante, para todos los efectos a que haya lugar, como la realización de charlas informativas,

reuniones con servicios públicos, exposiciones a la comisión de ordenamiento territorial, informes, minutas, entre otros.

El Consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

4.11.- DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU REEMPLAZO.

La conformación y calidad del Equipo de Trabajo del Consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Asimismo, la contraparte técnica podrá solicitar fundadamente el cambio del jefe de proyecto si este no acata las instrucciones emitidas o, si sus actos implican un obstáculo en el desarrollo del Estudio.

Para ello dirigirá una comunicación fundada así solicitándolo, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del Equipo de Trabajo. Para efectuar este cambio, el Consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por la SEREMI.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

El eventual reemplazo de algún integrante del Equipo Profesional, en cualquiera de las etapas, tanto en el proceso de Licitación como en el Desarrollo del Estudio, estará condicionado a la aceptación previa por la Contraparte Técnica, a través del Coordinador del estudio, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de un nivel equivalente al saliente; lo que será calificado por el Mandante.

Durante el transcurso de la totalidad del estudio se permitirá un máximo de 3 cambios de profesional en total, debiendo aplicarse una multa equivalente a un 5% del costo total del estudio en caso de superarse dicho número. En situaciones calificadas el mandante podrá autorizar cambios adicionales, sin aplicación de la multa respectiva.

La participación de los profesionales integrantes del equipo consultor, es una condición obligatoria para el adecuado desarrollo del Estudio, debiendo éstos participar activamente de las reuniones con la Contraparte Técnica, en la etapa en que se ha comprometido su participación. El incumplimiento de esta obligación, podrá ser sancionado con el término anticipado del contrato.

4.12.- DE LOS DEPENDIENTES DEL CONSULTOR

El Consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo.

En consecuencia, el Consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

4.13.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

4.14.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El consultor deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

4.15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el enlace http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La Empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley No. 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a esta SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

4.16.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, el Contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión

personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el contratista sea obligado a revelar la referida información.

4.17.- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO COMO PRODUCTO

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido al Estudio contratado, se indicará el nombre del Consultor, quien cederá a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten del Estudio. Si el Consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

El producto del trabajo que el consultor, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato como archivos, documentos, informes, diagramas, diseños, estadísticas, tablas o gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, no pudiendo el consultor realizar actos respecto de ellos ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI.

Asimismo, el consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas, u otras personas vinculadas al estudio, deben velar por la integridad de toda información, documentación, datos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a que tengan acceso.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará a la SEREMI a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

4.18.- VALIDEZ Y EJEMPLARES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el Consultor adjudicado será ad-referéndum, quedando sujeto por lo tanto, en su validez, a la total tramitación del instrumento que lo apruebe. Se

suscribirán 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio de El Quisco y uno en poder del Consultor.

4.19.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la provisión parcial del producto, hasta un máximo del 50% del monto total contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que la empresa subcontratada cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, y de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, en lo que procediere.

En este caso, la empresa deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia del contrato, será obligación de la empresa comunicarlo a la contraparte técnica con, a lo menos, siete días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación, se debe contar con la autorización previa de la contraparte técnica para su materialización.

La subcontratación será autorizada, mediante correo electrónico, por la contraparte técnica del MINVU sólo una vez que éste verifique que la empresa subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos en las Bases y características ofertadas en la presente licitación.

4.20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división

4.21.- DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el Mandante y la Consultora, según corresponda, fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

BASES TÉCNICAS

ID: 632-2-LQ18

**ESTUDIO "MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL
QUISCO", PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

AÑO 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO DEL ESTUDIO

- 2.1 Área de Influencia del Estudio
- 2.2 Área Específica de Intervención (Espacios Territoriales)
 - 2.2.1. Áreas afectas a ajustes normativos
 - 2.2.2. Áreas de Modificación Parcial del Instrumento

3. FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

- 3.1. Marco Legal
 - 3.1.1. Listado del marco legal vigente aplicable al instrumento
 - 3.1.2. Listado de estudios en proceso de aprobación
- 3.2. Objetivos General del Estudio.
 - 3.2.1 Imagen Objetivo general.
- 3.3. Propuesta Metodológica del Estudio
- 3.4. Antecedentes cartográficos SIG

4. ETAPAS DEL ESTUDIO

- 4.1. **ETAPA UNO** - Ajuste Metodológico
 - a) Ajuste Metodológico para el estudio e inicio proceso EAE
 - b) Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales Preliminares
- 4.2. **ETAPA DOS** - Diagnóstico Estratégico Integrado
 - 4.2.1 Contenidos mínimos del Diagnóstico Estratégico Integrado
 - a) Diagnóstico por Sistemas
 - b) Materias de análisis
 - b1) Análisis operacional del Plan
 - b2) Línea Base comunal
 - b3) Revisión y análisis de componentes del Estudio de Riesgos
 - c) Cruce de Variables analizadas
 - d) Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales definitivos.
- 4.3. **ETAPA TRES** -- DISEÑO DEL PLAN: Imagen Objetivo, Formulación y Evaluación de Alternativas.
 - 4.3.1. Formulación de la imagen objetivo- resumen ejecutivo.
 - 4.3.2. Consulta pública de la imagen objetivo (resumen ejecutivo y sus planos)
 - 4.3.3. Formulación y selección de alternativas.
 - 4.3.5. Evaluación Ambiental de Alternativas.
- 4.4. **ETAPA CUATRO** Anteproyecto del Plan, Informe Ambiental.
 - 4.4.1. Formulación del Anteproyecto del Plan.
 - 4.4.2. Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica).
- 4.5. **ETAPA CINCO** - Tramitación del Informe Ambiental y Elaboración del expediente final del Instrumento.
 - 4.5.1. Tramitación del Informe Ambiental.
 - 4.5.2 Ajustes y preparación de la Memoria, Ordenanza, Planos, Estudios para iniciar proceso de consulta pública

- 4.6. **ETAPA SEIS-** Proceso de Consulta y Aprobación del Plan.
 - 4.6.1. Consulta Pública
 - 4.6.2. Informe Consolidado de la Consulta Pública
 - 4.6.3. Presentación del Informe Consolidado al Municipio
 - 4.6.4. Pronunciamiento del Concejo Municipal
 - 4.6.5. Diseño Definitivo del Plan (Memoria, Ordenanza, Planos)
 - 4.6.6. Elaboración del Expediente del Plan Corregido.

5. PRODUCTOS

Memoria Explicativa:

- Estudio de Capacidad Vial
- Estudio del Equipamiento Comunal
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental
- Informe Ambiental

- 5.1. Estudio de Factibilidad Sanitaria
- 5.2. Ordenanza Local
- 5.3. Planos

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- 6.1. Entrega de Antecedentes de cada Etapa
- 6.2. Proceso de Difusión y Consulta de cada Etapa
- 6.3. Entrega de la versión corregida de la etapa

***En cada etapa del estudio debe venir un una carta mencionando a todos los profesionales que participaron en su elaboración, debidamente suscrita por cada uno de ellos.**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas constituyen el marco conceptual y técnico sobre las cuales se debe desarrollar la Modificación Plan Regulador Comunal de El Quisco, a fin de que el Municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente, y de este modo, generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.

En este marco y en consideración al rol que debe tener cada territorio comunal en el sistema intercomunal, provincial y regional de centros poblados, especialmente en el concierto del desarrollo económico y territorial de la Región de Valparaíso, la modificación de dicho instrumento de planificación territorial que data de la década de los años 90, debe convertirse en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.

2. ÁMBITO DEL ESTUDIO

2.1. Área de Influencia del Estudio

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir toda el área administrativa de la Comuna de El Quisco, para efectos de elaborar el diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

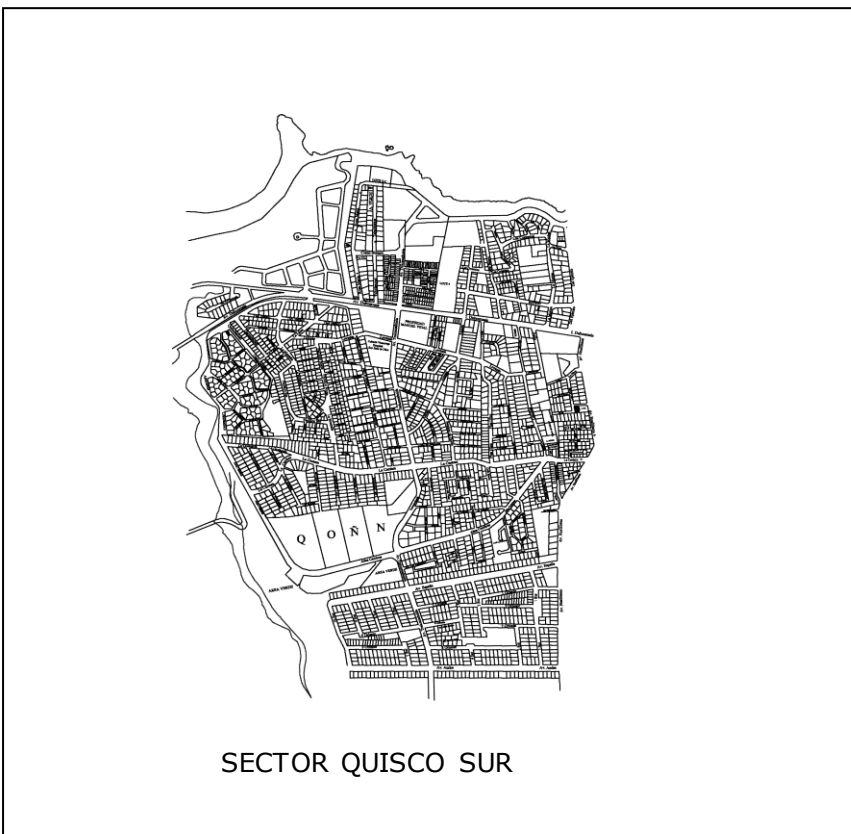
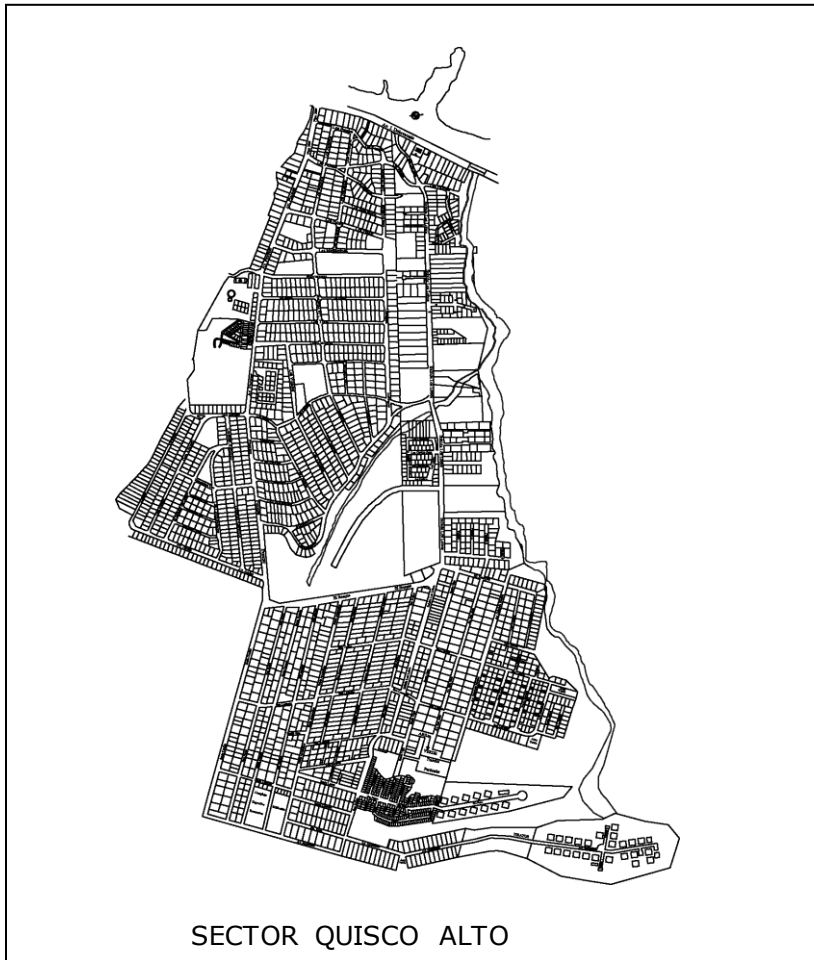
2.2. Área Específica de Intervención (Espacios Territoriales)

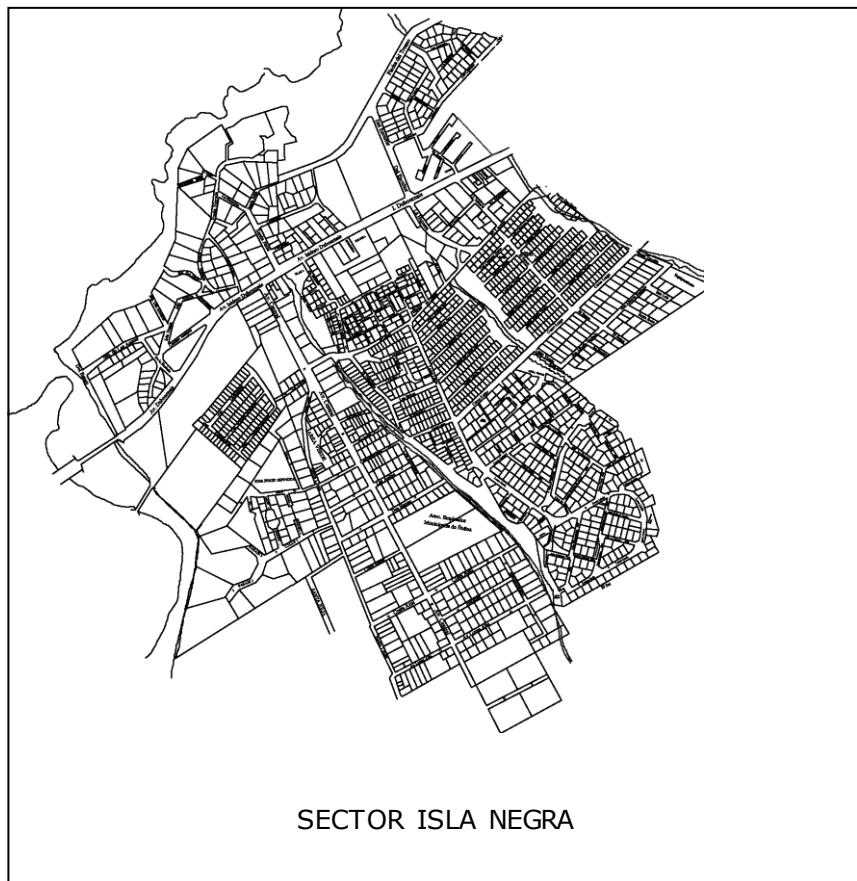
Los Espacios Territoriales a intervenir, ya sea para su incorporación a la zona urbana o su consolidación son a lo menos los siguientes:

Nombres Sectores territoriales

1. Sector Quisco norte
2. Sector Quisco centro
3. Sector Quisco alto
4. Sector Quisco sur
5. Sector Punta de Tralca
6. Sector Isla Negra
7. Sector El Ttotal







2.2.1. Áreas afectas a ajustes normativos

Según la legislación vigente; sin alterar el carácter urbano general ya definido para esas áreas, donde se incorporen las restricciones normativas sobre el suelo, tales como: redes de tendido energético, áreas de protección en borde de esteros y canales, obras civiles relacionadas a transporte, así como también las áreas de riesgo o zonas de conservación histórica.

2.2.2. Áreas de Modificación Parcial del Instrumento, según:

- Las Tendencias de la dinámica propia de la ciudad
- Exigencias nuevas establecidas por el marco legal vigente, tales como:
 - a. Evaluación Ambiental Estratégica;
 - b. Estudio Fundado de Riesgos;
 - c. Estudio patrimonial de viviendas y otras obras ubicadas en el área de estudio, de acuerdo a la aplicación de la Circular DDU N° 400 de fecha 12.02.2018;
 - d. Estudio de Capacidad Vial
 - e. Mejoramiento de Gestión de Tránsito
 - f. Otros que pudieren derivar del estudio.

3. FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

3.1. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, la planificación urbana comunal se realiza a través del Plan Regulador Comunal; instrumento de planificación de carácter normativo que recoge los lineamientos y normas de los niveles de mayor agregación territorial, tales como: Plan Regional de Desarrollo Urbano y/o Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, cuando se cuenta con aquellos. En el caso particular de El Quisco, se encuentra afectado por el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur, como asimismo los considerandos y visiones contenidas en el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO vigente.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 32, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17.08.2015, que aprobó el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, siempre deberán someterse a ella, entre otros, los Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales y sus modificaciones sustanciales, los que deben incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de planes de carácter normativo, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación del respectivo plan, y sus modificaciones sustanciales.

En virtud de la dictación de la ley 21.078 y de acuerdo a la recomendación entregada por la DDU en la circular N° 405, este estudio considerará las modificaciones introducidas por la ley citada a objeto que al momento de su entrada en vigencia los procesos de formulación o modificación estén en consonancia con las nuevas disposiciones de la ley.

3.1.1. Listado del marco normativo vigente aplicable a la formulación, revisión y proceso de aprobación del instrumento de planificación comunal:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°458 (V. y U.) del 18.12.75, publicada en el Diario Oficial N°29.431 del 13.04.76) y sus modificaciones posteriores.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47 (V. y U.) del 16.04.92, publicada en el Diario Oficial N°34.270 del 19.05.92) y sus modificaciones posteriores.
- Plan Regulador Comunal de El Quisco, vigente desde 1994 y sus modificaciones.
- Plan regulador intercomunal de Valparaíso, satélite borde costero sur, publicado en el Diario Oficial el 24.04.2006.
- DDU 405 de fecha 09.03.2018, que informa sobre la publicación de la Ley N° 21.078, Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Incrementos de Valor por Ampliaciones del Límite Urbano, en materia de planes reguladores o seccionales.
- Ley N° 21.078, SOBRE TRANSPARENCIA DEL MERCADO DEL SUELO E INCREMENTOS DE VALOR POR AMPLIACION ES DEL LIMITE URBANO.
- Decreto N° 14 de fecha 22.02.2018 que MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 47, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR SUS NORMAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.958, RELATIVA A APORTES AL ESPACIO PÚBLICO.
- Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12.01.10; y publicada en el Diario Oficial N°39.570 de fecha 26 de enero del 2010; crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA; modificando la Ley N°19.300 de fecha 1 de marzo de 1994, publicada en el D.O. N°34.810 del 09.03.94 de Bases del Medio Ambiente LBMA; y Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, cuyo texto fue modificado por el D.S. N°95 del 21.08.98 (D.O. N°37.428 del 07.12.02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República SEGPRES), en cuyo artículo 2, se fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; que crea la nueva institucionalidad ambiental y dispone que los instrumentos de planificación territorial comunal deben someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); y lo dispuesto por el Decreto N° 32, del 17.08.15 del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- El Manual de Instructivos Vigentes sobre aplicación de la Normativa de Urbanismo y Construcciones, del MINVU.
- Ordinario N°617 de fecha 12 de octubre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo; Instruye las medidas para la formulación, revisión y proceso de aprobación de los planes reguladores.
- Circular DDU 230 de fecha 24 de febrero de 2010; complementa la DDU 227 – Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.
- Circular DDU 400 de fecha 12.02.2018 sobre Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural.
- Circulares DDU asociadas a instrumentos de planificación, entre otras materias asociadas a Normas Urbanísticas y particularmente al Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Circular DDU N° 227 sobre planificación Urbana, Formulación y Contenidos Plan regulador Comunal.
- Manual Práctico sobre Planes Reguladores, de la Contraloría General de la República.
- Dictamen N°78.815 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contraloría General de la República – Evaluación Ambiental Estratégica.

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley Nº18.695 de fecha 29.03.1988, publicada en el D.O. Nº33.035 del 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades LOCM, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Nº1 del 05.05.06 de la SUBDERE.
- Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19.12.03 D.O. Nº37.763 del 19.01.04 Min. INT. SUBSECR. INT.
- D.S. Nº2.385 del 30.05.96 (D.O. Nº35.620 del 20.11.96) Fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, (D.O. Nº30.551 del 29.12.79) sobre Rentas Municipales y de Rentas Nº 3.063 del año1979 y sus modificaciones.

3.1.2. Listado de estudios en proceso de aprobación, aplicable a la formulación del instrumento de planificación comunal:

- Plan Regional de Desarrollo Urbano – Región de Valparaíso (Resolución de Calificación Ambiental Nº 230 de fecha 13 de Agosto de 2007).

3.2. Objetivos Generales del Estudio.

Evaluar el territorio del área de estudio, considerando los Espacios Territoriales (E.T.) y generar la propuesta de Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco, efectuando las modelaciones espaciales, en función de la normativa vigente.

Prever que la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) incorpore desde el inicio del proceso de diseño o elaboración del IPT, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación del Plan Regulador Comunal, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas al instrumento de planificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 32, del 17.08.15, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

3.2.1. Imagen objetivo general

IMAGEN OBJETIVO:

El Plan de Desarrollo Comunal de El Quisco vigente, estableció la siguiente:

"Reforzar el municipio como gestor clave del desarrollo local, para desde allí incrementar el desarrollo productivo comunal, y una mejor infraestructura de vías urbanas, fortaleciendo a las instituciones comunitarias y productivas, con el fin de obtener un mejor desarrollo cultural y un incremento de la seguridad de las personas, mejorando el comportamiento de los visitantes. De ese modo será posible apoyarse en los atributos naturales, protegiendo los ecosistemas, para obtener una oferta turística que no sólo dependa del verano, consolidando así la vocación turística de la comuna."

NOTA: Está en proceso de licitación la actualización del PLADECO"

MISIÓN Y VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO :

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES:

Corresponden a aquellas acciones principales y temáticas a desarrollar, que se consideran significativas para la consecución de la Imagen Objetivo y del Plan, y que

a su vez son coincidentes entre los diferentes Focos de la gestión comunal y municipal.

Enfoque Inclusivo y de Equidad

Lo que caracteriza a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos a los otros y que, por tanto, las diferencias no constituyen excepciones. Por su parte, la equidad, debe entenderse como la superación de las desigualdades injustas y evitables. Esto significa procurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, salud, vivienda, empleo, el desarrollo individual y espiritual para todos.

Buenas Prácticas

Que corresponden a las acciones o iniciativas que se generan para lograr un mejoramiento significativo en procesos o relaciones, convirtiéndose en una experiencia relevante que permanece en el tiempo y se incorpora como una práctica posible de ser replicada.

Participación Ciudadana y Corresponsabilidad

El Estado y los ciudadanos son co-responsables en la construcción y desarrollo de la sociedad, ambos, desde de sus respectivas particularidades, deben decidir y actuar en la definición de los objetivos y las acciones para lograrlos.

La corresponsabilidad se relaciona también con la superación del enfoque asistencialista de las políticas públicas. Se trata de romper con la cultura de la pobreza y levantar una cultura emprendedora y participativa, donde los individuos asumen su responsabilidad en el proyecto de la comuna, en superar la inequidad, exclusión y la pobreza. La participación y la corresponsabilidad son dos aspectos centrales en la construcción y consolidación de la Democracia.

Desarrollo de la Capacidad Humana

Se ha optado por el concepto de capacidad humana, como la superación, desarrollo o profundización del concepto de Capital Humano, ya que este último ha sido reducido a una visión economicista, vinculada exclusivamente al aumento de la producción y/o productividad.

Identidad e Imagen Territorial

La identidad territorial son las características físicas, naturales y antrópicas que caracterizan el lugar y que son reconocidas como tales. El reconocimiento de estas características y el relevar los aspectos más positivos son los que permiten construir y fortalecer la identidad así como generar una imagen positiva del territorio. El saber "quiénes somos y donde estamos" es un punto de partida sólido para definir hacia dónde queremos ir.

Desarrollo Sustentable

Aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sustentable implica pasar de un desarrollo pensado en términos cuantitativos - basado en el crecimiento económico - a uno de tipo cualitativo, donde se establecen estrechas vinculaciones entre aspectos económicos, sociales y ambientales, en un renovado marco institucional democrático y participativo, capaz

de aprovechar las oportunidades que supone avanzar simultáneamente en estos tres ámbitos, sin que el avance de uno signifique ir en desmedro de otro.

Trabajo en Red

En el trabajo del municipio se debe reconocer la necesidad de unidades especializadas que den respuesta a problemas específicos, sin embargo, esta especialización ha llevado a una visión sectorizada de la realidad, a una duplicidad de esfuerzos y a una innecesaria repetición de procesos para los usuarios.

El trabajo en red propone una superación de esta situación, a través de la coordinación del trabajo de las diferentes unidades, el establecimiento de protocolos y procesos únicos, la generación de sinergias entre las diversas unidades, el intercambio y enriquecimiento de experiencias. El trabajo en red es la articulación de las diferentes partes de un todo en el logro de objetivos comunes, donde cada una de las partes aporta desde su propia especificidad.

Trabajo Territorializado

La territorialización debe ser entendida como una división del territorio comunal en relación de condiciones homogéneas, tanto físicas como funcionales, a fin de facilitar las intervenciones a realizar en pos del desarrollo de la comuna, de modo tal que dichas intervenciones sean coherentes con las necesidades del territorio y sus habitantes.

VISION DE LA COMUNA A PROYECTAR DE ACUERDO AL PLADECO VIGENTE;

A pesar de constituirse como un área de alta demanda turística (75% de las residencias en El Quisco corresponden a segunda vivienda), la base económica principal se encuentra predominantemente ligada a la actividad de construcción y servicios administrativos y comunales. Esto deja en evidencia que el gran potencial turístico que se ha desarrollado en la zona paulatinamente y de manera espontánea por su gran belleza y atractivo natural no ha sido trabajados en el pasado de manera programada y dirigida, sin embargo todas las estrategias de desarrollo para la zona de los últimos años indican la tendencia que debiera tomar la gestión pública para encaminar este desarrollo, señalando con esto, que el territorio debe ser capaz de prever y contener iniciativas destinadas a consolidar un perfil turístico de buen nivel, garantizando el suelo necesario para la gama potencial de servicios asociados.

En este marco, los objetivos priorizados por la comuna son: :

- Mejorar la infraestructura y el equipamiento para la conectividad
- Reducir el desempleo
- Mejorar la seguridad de las personas
- Fortalecer las organizaciones comunales para su participación
- Mejorar el comportamiento indeseado de visitantes de la comuna
- Valorar los atributos comunales naturales
- Incrementar el desarrollo cultural
- Promover la oferta turística no ligada solamente al verano
- Proteger los ecosistemas

3.3. Propuesta Metodológica del Estudio

La metodología del estudio del proyecto de Plan regulador deberá ser abordada a través de lo que se ha denominado "Evaluación Ambiental Estratégica" de acuerdo a lo señalado en la Ley de Bases del Medio Ambiente.

Para cumplir con lo anterior deberán adoptarse desde el inicio de la elaboración del proyecto los aspectos metodológicos y de procedimiento que se señalan en la circular de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, DDU N° 247, además de proponer los alcances metodológicos necesarios para el éxito de este proyecto.

El éxito del Plan dependerá de la comprensión que de él tenga la comunidad y de lo comprometida que se sienta respecto de éste. Por lo tanto, todos los esfuerzos que se hagan en cuanto a definirlo y discutirlo ampliamente, serán de la mayor trascendencia.

En todo caso, en cada etapa deben producirse intercambios de información, de criterios y de prioridades entre las autoridades, quienes elaboran el Plan, y la comunidad, para lo cual es recomendable que cada una de ellas culmine con exposiciones en las cuales, mediante planos y otros documentos, se pueda apreciar la evolución del estudio y avanzar hacia los acuerdos necesarios.

Es un requisito fundamental para levantar información y constatar la realidad de la comuna en cada una de las etapas del estudio, reconocer el territorio de forma directa, así como también para mantener contacto directo con la comunidad involucrada y autoridades respectivas, para lo cual se deberá proponer dentro de la metodología de trabajo y de levantamiento de la información las maneras de reconocimiento del territorio, el método de registro y presentación, y el modo en que esta constatación de la realidad se incorpora al estudio y proyecto.

Tanto las metodologías de diagnóstico, estudio, análisis y planificación a desarrollar por el Consultor, como también las de participación ciudadana y comunicacional, deben entregar una visión completa de cada uno de los Espacios Territoriales y otra, independiente, a nivel Comunal; considerando en cada una de ellas, como actores imprescindibles en las instancias de participación, a los Órganos de la Administración del Estado, la ciudadanía, las organizaciones comunales legalmente constituidas, el COSOC, empresas de servicios, empresas privadas y el Concejo Municipal, para el proceso de formulación y diseño de la Modificación al Plan Regulador Comunal, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado por Decreto N° 32, del 17.08.15, Ministerio del Medio Ambiente y en el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.4. Antecedentes cartográficos SIG

Los antecedentes cartográficos, planímetros y SIG disponibles son los que se encuentran identificados en el punto 1.3 de las Bases Administrativas, como material de referencia e insumo para el Estudio.

Para mayor información a continuación se indican los datos y estudios disponibles para el desarrollo del presente estudio.

1. Vuelo Aerofotogramétrico y Cartografía Digital del año 2007.
2. PRC de El Quisco
3. PLADECO Vigente de El Quisco
4. Plan Regular Intercomunal Satélite Borde Costero Sur (dwg.)
5. Estudio de Riesgo de la Comuna de El Quisco, Elaborado por la PUC de Chile (2011).

4. ETAPAS DEL ESTUDIO

4.1. ETAPA UNO - Ajuste Metodológico

La primera etapa del estudio consiste en un primer acercamiento directo del equipo consultor con el territorio a planificar, debiendo formular los contenidos preliminares para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; debiendo contener:

- a) Antecedentes, fines y justificación del Plan;
- b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que inciden en el Plan;
- c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar;
- d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán;
- e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que podrían generar las opciones de desarrollo;
- f) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar en la etapa de diseño del Plan;
- g) Los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de la EAE;
- h) El cronograma de la elaboración de la modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco.

Asimismo, en esta etapa se deberán identificar los principios rectores y lineamientos que darán sustento al trabajo de planificación y en particular, del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y de la imagen objetivo, señalando los Estudios e Instrumentos considerados para tal efecto.

Para la aprobación de la presente etapa, el consultor deberá entregar el informe correspondiente, más el oficio de inicio de EAE (dirigido al MMA) y el listado de organos de administración del estado que participarán en el proceso EAE.

Atendida la recomendación formulada por la División de Desarrollo Urbano en torno a incorporar las modificaciones introducidas por la ley 21.078 y considerando que no existen experiencias anteriores de tramitaciones de actualización de IPT con esta nueva normativa, en la etapa de ajuste metodológico el consultor podrá proponer a la contraparte técnica los ajustes a los productos señalados en las etapas 2 y 3 que puedan resultar procedentes para una mejor adecuación de los procesos. Lo anterior deberá quedar consignado por escrito en un acta suscrita por la contraparte técnica y el consultor, y deberá ser formalizado mediante una modificación de contrato. El pago de la etapa respectiva deberá adecuarse a los montos desglosados por producto de acuerdo al anexo N° 8 y dentro del monto total asociado a la etapa.

4.2. ETAPA DOS – Diagnóstico Estratégico Integrado

El diagnóstico es un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la situación general del territorio. Permite visualizar el sentido en que está evolucionando el sistema comunal, los procesos que en él se desarrollan, los requerimientos que demandará su crecimiento y los recursos de que dispone para satisfacerlos. Se pretende obtener una concepción integral y operacional del sistema, sus relaciones, roles, jerarquías.

El diagnóstico comprende tres productos considerando las temáticas: Territoriales, Ambientales, Urbanas y de Riesgos del área del estudio y cuyos contenidos mínimos se indican en el punto

El primer producto: Da cuenta de los aspectos que caracterizan y definen el territorio con vocación urbana a nivel de Diagnóstico Urbano. El primer producto corresponde al Diagnóstico Integrado

El segundo producto: Asociado a la elaboración de un Diagnóstico de Riesgos del territorio urbano y de extensión urbana, poniendo énfasis en los riesgos por maremotos, por inundación de cauces naturales y artificiales, los fenómenos de remoción en masa y los incendios forestales, en los territorios ubicados en la comuna, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC. Se deberá considerar estudio de Riesgos elaborado por la PUC de Chile el año 2011, cuyo mandante fue el MINVU.

El tercer producto corresponde al Diagnóstico Ambiental Estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; valores ambientales del territorio, una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio y la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales.

En esta etapa el consultor debe entregar los documentos y generar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica referidas a Análisis de Inicio y Difusión del Inicio del Procedimiento, preocupándose que se cumplan los plazos establecidos por la citada normativa medio ambiental.

Para la aprobación de la etapa dos, el consultor deberá entregar el Diagnóstico Estratégico Integrado como informe de la etapa y realizar una exposición a la contraparte Técnica del Estudio, a los Órganos de la Administración del Estado convocados a participar de la Evaluación Ambiental Estratégica, al Honorable Concejo Municipal y a la Comunidad.

Las observaciones que puedan emanar de este informe y/o exposiciones, deberán ser internalizadas en la entrega definitiva de la etapa.

4.2.1. Contenidos mínimos del Diagnóstico Estratégico Integrado

a) Diagnóstico por Sistemas:

- Atributos y restricciones del Sistema Natural.
- Atributos y restricciones del Sistema Urbano.
- Atributos y restricciones del Sistema Patrimonial – Arqueológico – Cultural.
- Atributos y restricciones del Sistema Económico – Productivo.
- Atributos y restricciones del Sistema Socio-político – Demográfico.
- Interfases entre los sistemas.

b) Materias de análisis:

b.1) Análisis operacional del Plan.

Para el análisis operacional del Instrumento de Planificación Territorial vigente en la comuna, el consultor deberá examinar el impacto y evolución urbana de la Comuna con la aplicación de la propuesta de modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur. Asimismo, deberá realizar un análisis

detallado de cada una de las zonas del Plan Regulador Comunal de El Quisco, definiendo la imagen objetivo resultante de la aplicación de sus normas urbanísticas, dicho análisis deberá ser desarrollado en plataforma digital a través de software de simulación y modelación urbana en 3D, el cual se utilizará en el desarrollo de las etapas del estudio, correspondientes a: Anteproyecto, Proyecto, Consulta y Aprobación del Plan.

Este ejercicio, permitirá evaluar en conjunto con las Autoridades comunales, la comunidad, contraparte técnica y el Consultor, las áreas que serán objeto de modificación y aquellas que mantendrán su normativa actual.

Para estos efectos, será necesario además, analizar:

- Áreas Funcionales.
- Parámetros de Zonificación, profundizando en los Patrones de Asentamiento.
- Superficies y Densidades; en función de las Densidades Máximas y Promedio fijadas en el PRI SBCS.
- Vialidad Estructurante; atendiendo especialmente lo establecido en el Artículo 59º de la LGUC, relativo a las declaratorias de utilidad pública y lo detallado en las Circulares DDU 279, DDU 277, DDU 219, DDU227 , así como todas las disposiciones vigentes asociadas a esta materia introducidas por la ley N°20.791.
- Otras Legislaciones aplicables.

b.2) Línea Base comunal:

- Línea de Base de Ecosistemas del Área de Influencia.
- Caracterización del Área de Intervención del Plan (Medio Ambiente Físico y Biótico).
- Hidrografía, Hidrología, Hidráulica, geología y Geomorfología Fluvial.
- Vegetación.
- Usos de Suelo.
- Usos de Energía
- Infraestructura Sanitaria.
- Infraestructura Energética.
- Infraestructura Vial y de Transporte.
- Infraestructura Vial para circuitos de ciclovías.
- Espacios públicos.
- Áreas Verdes y Parques.
- Impacto por circulación de vehículos pesados y de locomoción colectiva interprovincial en la zona urbana.
- Impacto de microbasurales, residuos no domiciliarios y su problemática local.
- Riesgos antrópicos, tales como: contaminación y otras conductas de riesgo.
- Erosión.
- Riesgos naturales, en particular los asociados a inundaciones de cauces y de remoción en masa.
- Y todas aquellas materias asociadas a la naturaleza particular del territorio y que tengan un impacto directo en este.

b.3) Revisión y análisis de componentes del Estudio de Riesgos:

Se deberá tomar como base el Estudio de Riesgo de EL Quisco vigente del año 2011, elaborado por la Pontificie Universidad Católica de Chile, y cuyo mandante fue El MINVU.

MODELACIÓN DE INUNDACIÓN POR CRECIDAS

- Hidrografía Comuna
- Modelación Hidrológica
- Modelación Hidráulica (tipo HEC)
- Modelación Geomorfología
- Metodología
- Resultados
- Caracterización de la Amenaza por Inundación
- Efectos de la Posible Expansión Demográfica en la Amenaza por Inundación
- Recomendaciones

MODELACIÓN DE REMOCIÓN EN MASA ASOCIADA

- Caracterización de eventos históricos
- Análisis de las precipitaciones, suelos y relieve de la comuna
- Modelación de los factores desencadenadores y predisponentes
- Resultados
- Precipitaciones, suelos y relieve de la comuna
- Mapas de Amenaza

DIAGNÓSTICO FINAL

- Análisis de Variables de Vulnerabilidad
- Análisis de condiciones demográficas y económicas
- Conectividad y Accesibilidad
- Construcciones
- Riesgos Antrópicos
- Redes de Infraestructura, Equipamiento y Servicios
- Infraestructura
- Equipamiento
- Servicios

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- Mapas de Vulnerabilidad
- Población Vulnerable
- Vulnerabilidad de las Construcciones
- Vulnerabilidad del Equipamiento
- Vulnerabilidad de la Infraestructura
- Sectores Vulnerables
- Conclusiones generales

c) Cruce de Variables analizadas:

- Matriz de Evaluación de los distintos aspectos, para determinar las presiones sobre el territorio y establecer la capacidad de carga del mismo.
- Graficación de Áreas de Influencia y de Restricciones.
- Matriz de Efectos sobre el Territorio del Plan.
- Identificación de materias de planificación que no se encuentran al amparo de las facultades del Plan Regulador Comunal y que sean relevantes para el territorio en estudio, a fin de dejarlas registradas para eventuales futuras gestiones de planificación que el Municipio pueda promover.

d) Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales Definitivos

En el curso de desarrollo del Diagnóstico, el Consultor perfeccionará los Criterios de Sustentabilidad, Objetivos y Efectos Ambientales, en conjunto con la Contraparte

Técnica, de manera que al concluir la presente Etapa se cuente con los definitivos; los que deberán quedar incorporados en el respectivo Informe Final de la etapa, de manera que se constituyan en insumos para las etapas siguientes.

4.3. ETAPA TRES - DISEÑO DEL PLAN: Imagen Objetivo, Formulación y Evaluación de Alternativas de Estructuración Territorial

Esta etapa del Estudio comprende 3 productos generatrices del diseño del Plan.

Producto Uno: Formulación de la Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo.

Producto Dos: Consulta Pública de la Imagen Objetivo.

Producto Tres: Selección y evaluación ambiental de Alternativas.

4.3.1. Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo:

Corresponderá en esta etapa, definir una versión de la estructuración interna del área comunal, las tendencias y posibles alternativas de desarrollo, como también las condiciones y limitantes para el desarrollo urbano.

El proceso de elaboración de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar. Se formulará una propuesta de imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, la que se plasmará en un resumen ejecutivo que sintetizará, en un lenguaje claro y simple, el diagnóstico y sus fundamentos técnicos; los objetivos generales y los principales elementos del instrumento a elaborar. Conforme a lo anterior, el resumen ejecutivo deberá desarrollar:

- a) Un Diagnóstico estratégico a partir de las conclusiones del desarrollo de la Etapa anterior, en función de los objetivos generales de planificación y ambientales del Plan.
- b) Los Objetivos Generales y principales elementos del instrumento.
- c) La formulación de Alternativas de estructuración territorial preliminares.

4.3.2. Consulta Pública de la Imagen Objetivo

El consultor junto al Municipio deberá realizar una o más audiencias públicas del resumen ejecutivo realizado y de sus planos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 28 octies de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, además de dar respuesta a las observaciones que surjan de la exposición del documento.

4.3.3. Selección y evaluación ambiental de Alternativas

El producto surge del Diagnóstico Integrado e Imagen Objetivo elaborados, los cuales deberán entregar los insumos necesarios para formular las Alternativas de Estructuración Territorial.

Se elaborará una Síntesis a partir de los elementos más significativos de las variables del estudio, con el objeto de determinar los probables escenarios para el desarrollo, en cada uno de los Espacios Territoriales definidos anteriormente para, posteriormente,

una vez analizadas en profundidad estas opciones, entregar a nivel Comunal, las alternativas respectivas.

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales definitivos precisados en la Etapa 2 de Diagnóstico Estratégico Integrado.

Mediante un Sistema de Información Georeferenciado, el consultor deberá elaborar planos idealmente en una escala de 1:5.000 para todos los Espacios Territoriales y de 1:20.000 para la Comuna; que permitan exponer gráficamente la estructura actual del área comunal, sus vinculaciones internas como externas y las áreas de conflicto. Con estos antecedentes deberán diseñarse las posibles alternativas de desarrollo territorial para las áreas de los estudios.

Corresponde en esta etapa proponer a lo menos tres alternativas de estructuración para cada Espacio Territorial (E.T.) y para el sistema comunal, considerados en el corto, mediano y largo plazo.

Cada alternativa debe responder a los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales definitivos precisados en la etapa de Diagnóstico Estratégico Integrado e imagen objetivo publicada y sancionada conforme al artículo 28 octies.

Será el Consultor quien proponga, y la Unidad Técnica quien apruebe, la metodología de trabajo y la forma agrupar a los actores involucrados para la Selección de Alternativas; no obstante, se deja de manifiesto que dicha metodología debe contemplar al menos una jornada de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado, con el Concejo Municipal y con la comunidad, agrupada de acuerdo a las unidades territoriales.

Las observaciones que cada actor realice a las alternativas formuladas, deberán ser analizadas, para ver la pertinencia de poder ser incorporadas para validar la alternativa seleccionada.

Evaluación Ambiental de Alternativas de Estructuración Territorial

Corresponde en esta etapa del desarrollo del estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal de El Quisco evaluar ambientalmente las alternativas elaboradas en relación a los efectos ambientales y el grado de coherencia con los criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y factores críticos para la decisión.

Conforme a ello, el consultor deberá proponer una metodología de evaluación que de cuenta de las particularidades del territorio y de la espacialidad que las alternativas construyen.

Lo anterior, con el propósito de que la comunidad pueda aportar criterios de selección y perfeccionamiento técnico de las alternativas propuestas.

La Municipalidad, en conjunto con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, seleccionará, en consideración al trabajo participativo con la comunidad y a los aportes de los Órganos de Administración del Estado, la alternativa definitiva para la formulación del Plan, la cual deberá ser expuesta y sancionada por el H. Concejo Municipal y la Contraparte Técnica del proyecto.

En esta etapa se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respecto a la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño y lo establecido en los artículos 18 y 19 del precitado Reglamento sobre los Informes, Reuniones o Sesiones de Trabajo con los Organos de la Administración del Estado.

La alternativa seleccionada se someterá en la etapa siguiente, a la formulación del Plan a nivel de Anteproyecto.

4.4. ETAPA CUATRO – Anteproyecto del Plan, Informe Ambiental.

Esta etapa de desarrollo del Plan comprende los siguientes productos:

- Formulación del Anteproyecto del Plan
- Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)

4.4.1. Formulación del Anteproyecto del Plan

En este producto se expresará espacialmente la Alternativa Seleccionada con sus respectivos planos digitalizados y la base de atributos que sirvieron para su formulación y fundamentación técnica. Se dará cuenta de la normativa que se propone, elaborando planos, memoria, ordenanza local y demás estudios, en un nivel de definición preliminar, abarcando todos los componentes según lo dispone el artículo 2.1.10 de la OGUC.

Se graficarán los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), en el marco de la formulación del Plan Regulator Comunal y su ámbito de competencias.

También se deberá determinar la estructura vial del plan, incluyendo redes viales para vehículos motorizados, circulaciones peatonales y ciclovías, conformando cada una de ellas, redes de conectividad.

El anteproyecto debe incorporar los resultados de las distintas etapas de aplicación de la EAE desarrollada.

4.4.2 Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica)

En concordancia con las disposiciones vigentes del Ministerio del Medio Ambiente y conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el Informe Ambiental deberá contener, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Un índice
- b) Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos siguientes:
 - Identificación y descripción pormenorizada de los objetivos del Plan Regulator Comunal, señalando sus alcances;
 - Descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo;
 - Identificación y descripción pormenorizada de su objeto;
 - Ambito territorial y temporal de aplicación.
 - La identificación de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances;

- La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados en el diseño del plan y su relación con los objetivos de los mismos;
- Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión;
- Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio; la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales;
- Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas;
- La identificación y evaluación de las opciones de desarrollo, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad;
- Los resultados de la coordinación y consulta a los órganos de la administración del estado, identificando a los convocados y aquellos que efectivamente participaron en el proceso de aplicación de la EAE; la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta; una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los órganos participantes; una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión;
- Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo;
- Identificación de los indicadores de seguimiento, señalando las medidas propuestas por el Informe Ambiental al Plan Regulador Comunal.

El Informe Ambiental corresponde a un documento que da cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desde su inicio hasta su culminación en la etapa de Anteproyecto del Plan, en el cual deben consignarse las modificaciones de los planteamientos iniciales, indicando las intervenciones que generaron las respectivas transformaciones, a través de las instancias de participación y/o pronunciamiento de los Órganos de Administración del Estado. Todo debidamente respaldado con actas y listas de asistencia.

Este Informe deberá plasmarse en una expresión espacial para un mejor apoyo al Plan.

Será responsabilidad del Consultor colaborar con el municipio, abriendo un expediente para recopilar todos los antecedentes asociados al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, tales como: el Oficio de inicio del Alcalde al Ministerio de Medio Ambiente, Oficios de los servicios públicos, actas de las reuniones, listas de asistencia, entre otros respaldos que den cuenta del proceso en sus distintas etapas. Se deberá cumplir al respecto con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica en cuanto a los contenidos, conformación y medios que se deben considerar.

Corresponderá al Consultor la coordinación de las actividades asociadas a la participación, tanto de la ciudadanía como de los órganos de Administración del Estado.

Será responsabilidad del Consultor cautelar la adecuada preparación y realización de las reuniones, tanto respecto de la gestión para contar con los espacios físicos, como para disponer de equipos, mobiliario adecuado para cada actividad, materiales que se entregarán a los asistentes de los talleres y reuniones, elaboración del material de difusión, colaboración en la convocatoria que realice el municipio, generación de invitaciones, confirmación de asistencia previa, levantamiento de actas en cada instancia, listas de asistencia, servicio de café y procesamiento de todo los contenidos que surjan de las instancias participativas; antecedentes que deberán ser incorporados en cada entrega de las etapas respectivas.

4.5. ETAPA CINCO– Tramitación del Informe Ambiental y Elaboración de documentos finales del Instrumento.

4.5.1 Tramitación del Informe Ambiental

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el Anteproyecto será enviado por el Municipio al Ministerio del Medio Ambiente, junto con el Informe Ambiental, para la formulación de observaciones de acuerdo a lo señalado en la letra b) del art. 6° de este Reglamento, debiendo presentarse una copia impresa y una copia digital.

El Anteproyecto debe incorporar los resultados de las distintas etapas de aplicación de la EAE desarrollada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del citado Reglamento para la EAE, recibido el Informe Ambiental para revisión de los antecedentes exigidos, el Ministerio del Medio Ambiente puede solicitar completar antecedentes en cuyo caso se debe ingresar el Informe Ambiental completo, una nueva revisión del MMA puede requerir la presentación de un Informe Ambiental Complementario, procediéndose entonces conforme lo señala el artículo 23 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el Consultor procederá a realizar las correcciones y ajustes del Informe Ambiental, gestionando si fuera necesario reuniones de coordinación con los entes técnicos de ese Ministerio a nivel regional y central.

En todo este proceso se debe considerar la participación activa del consultor, generando los documentos y entregando apoyo y asistencia técnica al Municipio.

Esta etapa se da por cumplida con la presentación al Ministerio del Medio Ambiente del Informe Ambiental Completo y si este es observado, por el ingreso y aprobación del Informe Ambiental Complementario.

Se deja establecido que el plazo del consultor se entenderá suspendido de pleno derecho desde el ingreso del Informe Ambiental a esta Secretaría Regional Ministerial, para ser remitido por el organismo responsable al Ministerio del

Medioambiente hasta la emisión del informe aprobatorio por parte del organismo sectorial.

4.5.2. Elaboración de Documentos Finales del Instrumento

En esta etapa se perfeccionará el Anteproyecto desarrollado, construyendo la versión definitiva del instrumento, reflejada en su expresión espacial, mediante los distintos componentes exigidos en el artículo 2.1.10 de la OGUC y demás disposiciones normativas vigentes, para la formulación de Planes Reguladores Comunes, dentro del ámbito de competencias respectivo.

El consultor deberá elaborar los documentos constitutivos del Plan Regulador Comunal: Memoria Explicativa, Informe Ambiental, Ordenanza Local, Planos, Estudios de Capacidad Vial, Factibilidad de Infraestructura Sanitaria y de Riesgos.

Además, se definirán y precisarán en detalle y de conformidad a los preceptos normativos y pronunciamientos de Contraloría General de la República, los límites de las áreas urbanas, las de riesgos, las no edificables (2.1.17) y las de protección (2.1.18), para la formulación del Plan Regulador Comunal.

También se deberá determinar la estructura vial del plan mediante la clara identificación en planos, Ordenanza Local y Memoria Explicativa, el sistema vial estructurante del territorio comunal, de conformidad al artículo 59° de la LGUC y en concordancia con los resultados del respectivo Estudio de Capacidad Vial, reconociendo los trazados de la vialidad intercomunal respectiva y para efectos de la definición de nuevos ensanches y aperturas de calles, cautelar que las propuestas queden al amparo del artículo 59° y respondan al ámbito de competencias del instrumento de nivel comunal, no excediendo sus atribuciones respecto de las categorías que un Plan Regulador Comunal puede definir.

El Expediente deberá ser presentado al Alcalde y H. Concejo Municipal para su conocimiento y posibles observaciones.

Para los efectos de cumplimiento de esta etapa, se entenderá como hito, la aprobación por la contraparte del anteproyecto, incluyendo todos los componentes, exigencias, y procedimientos precitados.

4.6. ETAPA SEIS - Proceso de Consulta y Aprobación del Plan

Esta etapa final, considera los siguientes productos:

- Consulta Pública del Plan, incluido el informe ambiental.
- Informe Consolidado de la Consulta Pública.
- Presentación del Informe Consolidado al Municipio.
- Pronunciamiento del Concejo Municipal.
- Diseño Definitivo del Plan (Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos, Estudios, Informe Ambiental).

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

4.6.1 Consulta Pública

Corresponderá al Consultor en este producto, preparar el Expediente del Plan y acompañar al Municipio en el proceso de la consulta pública, ocupándose de las

instancias, avisos, audiencias, exposiciones y plazos que se establecen en el artículo 43° de la LGUC y en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

Las consultas públicas se realizarán por cada Espacio Territorial, previo consenso con el Organismo Promotor del Plan, el Municipio.

4.6.2. Informe Consolidado de la Consulta Pública

Una vez cumplido el plazo para que los interesados formulen, por escrito, las observaciones al Plan, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor elaborará, en acuerdo con la Contraparte Técnica, un Informe Consolidado que contenga el análisis respecto de cada una de las observaciones ingresadas dentro del plazo legal, indicando las implicancias de acoger o rechazar cada una de ellas y advirtiendo de aquellas que impliquen gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, de manera que quede total claridad de aquellas observaciones, que en caso de ser acogidas, implicarían retrotraer el proceso, hasta la instancia previa de la exposición al público del instrumento.

4.6.3. Presentación del Informe Consolidado al Municipio

Una vez concluido el Informe Consolidado de las observaciones de la comunidad, descrito en el párrafo precedente, éste se ingresará al Municipio, vía Oficina de Partes, para proseguir con lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 2.1.11 de la OGUC.

4.6.4. Pronunciamiento del Concejo Municipal

El Consultor asesorará a los profesionales del Municipio en la exposición del Informe Consolidado ante el Concejo Municipal. Una vez cumplido el proceso de pronunciamiento del Concejo Municipal, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, en coherencia con las observaciones acogidas y en concordancia con la Contraparte Técnica, de manera que se conforme el Expediente completo, suscrito por el Alcalde, para ser ingresado, vía Oficina de Partes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, para su revisión

4.6.5. Diseño definitivo del Plan

Una vez cumplido el plazo establecido para el pronunciamiento de la Seremi MINVU, en concordancia con el inciso sexto del Artículo 2.1.11 de la OGUC, el Consultor efectuará todas las correcciones y ajustes que corresponda, hasta obtener el Informe Favorable de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.6.6. Elaboración del Expediente del Plan corregido

El Expediente del Plan Regulador Comunal con todos sus componentes, junto con el Informe Favorable emitido por la Seremi MINVU, deberá ser ingresado por el Consultor al Municipio, vía Oficina de Partes, para que esa institución continúe con el proceso aprobatorio del Plan, según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en la OGUC.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar apoyo a la Consultora en las materias donde esta haya participado, con el propósito de aclarar o corregir algún punto del Informe, en el marco de lo establecido en las Bases Administrativas del presente estudio.

5. PRODUCTOS

5.1. Memoria Explicativa:

Que contenga, al menos, el diagnóstico de la totalidad del territorio comunal y del área afecta a planificación e identifique:

- a) Los principales fundamentos de intervención de cada zona urbana de los Espacios Territoriales (E.T.) analizados.
 - b) Los centros urbanos, los sectores rurales, las zonas de extensión urbana y de restricción de la comuna, indicando su tamaño poblacional y sus tendencias estimadas de crecimiento.
 - c) Las vías estructurantes, en especial las vías colectoras y de servicio, indicando su relación con los caminos nacionales, las vías expresas y troncales, definidas en la planificación urbana regional e intercomunal, respectivamente.
 - d) Las principales actividades urbanas y rurales de la comuna, con una apreciación de sus potencialidades.
 - e) El fundamento de las proposiciones del Plan, sus objetivos, metas y antecedentes que lo justifican, en base a los siguientes estudios especiales:
- **Estudio de Capacidad Vial** de las vías existentes y proyectadas, para satisfacer el crecimiento urbano a plena carga en un horizonte de, al menos, 20 años; el que deberá estar suscrito por profesional(es) especialista(s).

El Consultor deberá considerar dentro de este estudio, la alternativa de implementar circuitos de ciclovías, que sirvan de complemento a la alternativa de transporte local.

- **Estudio del Equipamiento Comunal**, que permita definir áreas para su desarrollo y extensión, cumpliendo los porcentajes mínimos de superficie urbana comunal definidos por la planificación urbana intercomunal.
- **Estudio de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Parque Urbano**, que permita definir áreas del territorio para desarrollar actividades culturales, de esparcimiento y recreativas en beneficio de la comunidad.
- **Estudio Patrimonial Arquitectónico, Natural y Cultural** que permita preservar, bajo normativa de aplicación real y sin impedir el desarrollo del sector, los valores y atributos espaciales, paisajísticos y ambientales que caracterizan la Comuna.
- **Estudio de Desarrollo Habitacional**, que permita identificar cuáles son potencialmente las mejores áreas para que los proyectos habitacionales tengan una mejor localización e integración con el territorio comunal, incluyendo en este análisis, los potenciales sectores para acoger proyectos que integren viviendas sociales.
- **Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental**, referido especialmente a inundaciones por cauces naturales y artificiales y fenómenos de remoción en masa, e incendios, a partir del Informe Fundado de Riesgos, suscritos por los profesionales especialistas que correspondan. Se deberá tomar como base el estudio de riesgo de la Comuna de El Quisco, elaborado el año 2011 por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- **Informe Ambiental:** En concordancia con las disposiciones vigentes del Ministerio del Medio Ambiente y conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el Informe Ambiental deberá contener, al menos, los siguientes antecedentes:

a) Un índice

b) Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos siguientes:

- Identificación y descripción pormenorizada de los objetivos del Plan Regulador Comunal, señalando sus alcances;
- Descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo;
- Identificación y descripción pormenorizada de su objeto;
- Ámbito territorial y temporal de aplicación
- La identificación de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances;
- La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados en el diseño del plan y su relación con los objetivos de los mismos;
- Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión;
- Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio; la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales;
- Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas;
- La identificación y evaluación de las opciones de desarrollo, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad;
- Los resultados de la coordinación y consulta a los órganos de la administración del estado, identificando a los convocados y aquellos que efectivamente participaron en el proceso de aplicación de la EAE; la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta; una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los órganos participantes; una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión;
- Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo;
- Identificación de los indicadores de seguimiento, señalando las medidas propuestas por el Informe Ambiental al Plan Regulador Comunal;
- Los inmuebles declarados Monumentos Nacionales y las Zonas Típicas, si los hubiere;
- Los Inmuebles o Zonas de Conservación Históricas, incluyendo la fundamentación de cada caso, si los hubiere.

5.2. Estudio de Factibilidad Sanitaria; para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias cuando corresponda, en relación con el crecimiento urbano proyectado para el horizonte del Plan Regulador Comunal.

5.3. Ordenanza Local

Que fijará las normas urbanísticas, propias de este nivel de planificación territorial, relativas a:

- a) El límite urbano de sus centros poblados.
- b) Las vías estructurantes de la comuna en relación a las vías colectoras y de servicio, con sus respectivos anchos mínimos, líneas de edificación y franjas sujetas a expropiación; como asimismo, los anchos de las vías expresas y troncales si éstas hubieran sido definidas en la planificación regional o intercomunal en su caso.
- c) El Consultor deberá detallar en cuadro respectivo, la vialidad, definida por tramos y diferenciándola por:
 - Anchos existentes entre líneas oficiales.
 - Ensanches de la vía
 - Vialidad con apertura, correspondiente a las vías que proyecta el plan; por consiguiente afectas a utilidad pública.
- d) Zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna, en base a algunas de las siguientes normas urbanísticas: usos de suelo, sistemas de agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos mínimos a los medianeros, antejardines, ochavos y rasantes; superficie de subdivisión predial mínima; densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos según destino de las edificaciones; áreas de riesgo o de protección, señalando las condiciones o prevenciones que se deberán cumplir en cada caso, conforme a los artículos 2.1.17 y 2.1.18 de la OGUC.
- e) Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales:
 - Inmuebles y Zonas de Conservación Históricas, a ser definidos por el IPT (con todos los componentes que para ellos se detalla en la DDU 400/2018)
 - Zonas Típicas y Monumentos Históricos, ya declarados por el Consejo de Monumentos Nacionales y que sólo los reconoce el IPT.
- f) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- g) Exigencias urbanísticas sobre los circuitos de ciclovías.

5.4. Planos

Que expresen gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local, a escala 1:20.000, 1:5.000, 1:2.500 o a escalas adecuadas a las respectivas temáticas. Deberán también graficar con precisión los límites de los espacios públicos de la comuna y de las áreas que se propone declarar afectas a utilidad pública.

Considerar en la planimetría:

- Zonas y límites urbanos, de extensión urbana, rurales y de protección en escala 1:20.000
- Zonificación Urbana en escala 1:5.000, por localidades urbanas

- Vialidad urbana en escala 1:5.000 y perfiles viales 1:200
- Zonas de Gestión Ambiental en escala 1:5.000

Como complemento a lo indicado anteriormente, se solicita que los archivos correspondientes a la planimetría estén asociados a capas y atributos (base de datos) de un SIG del tipo ARCSIG y AUTOCAD MAP 3D, los cuales permitan trabajar planos temáticos. También se deberá hacer entrega al Municipio de toda la información territorial que la Consultora utilice para desarrollar el presente estudio.

No obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.1.9., los Planes Reguladores Comunales deberán incluir las disposiciones propias del Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano que afecten el respectivo territorio comunal, pudiendo precisarlas.

Los planos que conformen el Plan Regulador Comunal, sus modificaciones o enmiendas, deberán llevar la firma del Alcalde, del Asesor Urbanista si existiera, del Director de Obras Municipales y del Arquitecto Director del estudio.

Los estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan, deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado.

La planimetría deberán realizarse sobre base aerofotogramétrica o satelital, debidamente georeferenciada en coordenadas de la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), utilizando para ello la Red Geodésica Nacional SIRGAS (Sistema de Referencia Geodésico Único) – Chile, así como también, sobre la base cartográfica digital propia de la Ilustre Municipalidad de El Quisco.

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

6.1. Entrega de Antecedentes de cada Etapa

Se entregará a la Contraparte Técnica un total de 3 Expedientes con los Textos, Planos y respaldo digital (CD y/o DVD), con informes elaborados y planimetría en ArcGis y AUTOCAD, además de otros documentos gráficos, tales como: fotografías, esquemas, cuadros, tablas, entre otros. Sumado a lo anterior, cada Expediente deberá contener un Resumen Ejecutivo de la etapa respectiva y una presentación en Power Point del mismo.

Los Expedientes se entregarán en archivador(es) tamaño oficio con carátula que identifique el estudio respectivo, en el frente y el lomo.

Los textos se entregarán en Formato carta u oficio, páginas numeradas correlativamente. (El formato que se escoja deberá ser el mismo para todo el estudio)

Los planos se entregarán en formato papel y digital, con cartografía y escalas conforme a lo establecido en la DDU 227, numeral 3.2.4.

Será materia de la etapa ajuste metodológico, la determinación del número de ejemplares a entregar a la contraparte técnica.

Dentro de los antecedentes de cada etapa deberá entregarse un acta indicando todos los profesionales que participaron en la elaboración de la etapa respectiva, la cual deberá estar debidamente suscrita por cada uno de ellos.

6.2. Proceso de Difusión y Consulta de cada Etapa

Se aclara el procedimiento para difusión y consulta, a ser desarrollado por el Consultor:

- a) Reunión del Consultor con el Equipo de la Seremi MINVU y del Municipio, para revisión preliminar de los avances de la etapa en curso, en la mitad del plazo, de conformidad a lo que se acuerde en la Sub Etapa de Ajuste Metodológico. En esta instancia, el Consultor informará a la Contraparte Técnica mediante una presentación en Power Point. Esta modalidad será aplicable a todas las etapas del estudio.
- b) Presentación en Power Point con los contenidos de la etapa entregada, a la Contraparte Técnica en lugar a convenir, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de la etapa. Esta modalidad será aplicable a todas las etapas del estudio.
- c) Exposición del Consultor y desarrollo de Talleres de participación con la comunidad, considerando como mínimo, dos por etapa y/o Espacio Territorial (E.T.). Esta modalidad será aplicable en las etapas 2, 3 y 4 del estudio.

A estas exposiciones se deberá invitar a todos los actores relevantes del Espacio Territorial (E.T.), con el fin de conocer las consideraciones que sean importantes para ellos en el ámbito del estudio respectivo.

Deberán asistir todos los Profesionales Especialistas del Equipo Consultor que intervengan en las materias abordadas por la etapa respectiva.

Posterior a estas reuniones, los antecedentes presentados quedarán a disposición de la comunidad durante un mínimo de 10 días corridos, en dependencias municipales para su revisión y posible observación. Además se deberá considerar mínimo una reunión con la empresa sanitaria, de energía, y otras que tengan incidencia en la etapa a analizar.

La(s) metodología(s) a utilizar para las invitaciones a participar en las exposiciones, deberá(n) ser propuestas por el Consultor y sometidas a la revisión y aprobación por parte del equipo técnico municipal; entendiendo esto, como apoyo, con el propósito de cautelar el efectivo acceso a la comunidad.

- d) Exposición del Consultor y presentación en Power Point a los Órganos de Administración del Estado, en el marco de la EAE una vez entregada la etapa, en lugar y fecha a definir conjuntamente con la Contraparte Técnica. Esta modalidad será aplicable en las etapas 2, 3 y 4 del estudio, debiendo estudiarse la posibilidad de realizar presentaciones o talleres por Sub etapa.

6.3. Entrega de la versión corregida de la etapa

Para la entrega de la versión corregida se deberán aplicar las indicaciones descritas en punto 6.1 de las presentes bases.

ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ID: 632-2-LQ18

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Valparaíso, _____ de 2018

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-2-LQ18, destinada a contratar el Estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO", cumpíeme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha licitación.

De otra parte declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta (y otros anexos), obligándome a suscribir el contrato respectivo de prestación de servicios en los términos y condiciones ofertadas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

ANEXO 1A
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Nombre	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

**ANEXO 1B
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)**

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

**ANEXO 1C
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal de Proveedores)**

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona Natural o Jurídica	Nombre o Razón Social	Rol Único Tributario o Rol Único Nacional

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL ESTUDIO

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nº _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, **RUT** _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 2C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT: _____; _____, RUT: _____, y _____, RUT: _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3B
DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.393
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 3C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 4C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2018.

**ANEXO 5
INTEGRANTES EQUIPO CONSULTOR**

EQUIPO PERMANENTE													
Identificación											Documentos adjuntos		
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Profesión	Años experiencia	Datos de Contacto			Firma de cada profesional	CV Anexo 5		Certificado de Título		
					Teléfono	e-mail	Dirección		SI	NO	SI	NO	
Arquitecto: Jefe de Proyecto	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (5 años)												
Arquitecto	Especialidad en Planificación Urbana Comunal (3 años)												
Ingeniero Civil	Especialidad Infraestructura y transporte Vial Urbano y en Instrumentos de Planificación Territorial (5 años)												
Cartógrafo/ Geomensor o similar	Encargado SIG / Planificación (3 años)												
Sociólogo o similar	Encargado Participación (2 años)												
Ingeniero Civil	Proyectos de Ingeniería Sanitaria y Redes Públicas (5 años)												
Geógrafo, Ingeniero ambiental o similar	Encargado Medio Ambiente (5 años) y EAE												
Dibujante	Experiencia SIG en Planificación (2 años)												
EQUIPO ESPECIALISTAS													
Identificación											Documentos adjuntos		
Cargo	Descripción del cargo	Nombre completo	Profesión	Años de Experiencia	Datos de Contacto			Firma de cada profesional	CV Anexo 5		Certificado de Título		
					Teléfono	e-mail	Dirección		SI	NO	SI	NO	
Geólogo, Ingeniero Civil, Geógrafo o similar	Encargado de Riesgos en IPT (5 años)												
Ingeniero Civil	Encargado de Riesgos zonas inundables (Experiencia en Hidráulica o Hidrología 5 años)												
Arquitecto o similar	Experiencia en Estudio histórico y patrimonial de nivel urbano comunal												
Ingeniero Civil Industrial o Ing. Comercial	Experiencia en análisis y desarrollo de proyectos económicos locales y regionales												

ANEXO 6

FORMULARIO ESTANDARIZADO DE CURRÍCULUM VITAE "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"

El presente documento es un Formulario Tipo estandarizado, de Currículum Vitae, para ser completado por cada uno de los integrantes del Equipo Consultor (Equipo Permanente y Equipo de Especialistas), a fin de cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas del presente estudio, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3.2, letra e).

1. IDENTIFICACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Rut:	
Teléfono particular:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico autorizado:		Se suscribe el presente formulario, respaldando mi compromiso con el estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de El Quisco", en calidad de Profesional del Equipo Consultor oferente.	
Relación contractual con el oferente:			
Rep. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	trabajador	<input checked="" type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Subcontrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que la información aquí proporcionada es veraz y comprobable.		Firma miembro del equipo:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO (punto 2.3.2 letra e), de las Bases Administrativas)

Equipo Permanente / Equipo Especialistas		Cargo:	
Incluye documentos adjuntos:			
Certificados de Título	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otros (cuales):

3. TÍTULO PROFESIONAL

Indicar aquellos dos títulos más significativos (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Título:	
Institución de Educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

Título:	
Institución de educación:	
Fecha titulación (dd,mm,aaaa):	Fecha desde que ejerce Profesionalmente (dd,mm,aaaa):

4. POST TÍTULOS Y/O POST GRADOS

Indicar un máximo de dos, cursados y terminados (sólo aquellos posibles de ser certificados)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (<i>señalar disciplina e Institución de Educación</i>)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos y/o Post Grados (<i>señalar disciplina e institución de educación</i>)	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

5. REFERENCIAS

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

Nombre y Apellido:		
Empresa:	Cargo:	Contacto:

6. TRAYECTORIA LABORAL

Indicar los últimos tres puestos de trabajo, incluyendo el actual.

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o Unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto. o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

Cargo:		
Institución / Empresa:		
Depto o unidad de desempeño:	Desde:	Hasta:
	(dd,mm,aaaa)	(dd,mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)		

7. OTROS DATOS

7.1. Indicar Inscripción en el Registro MINVU

	NO	SI	Categoría
DS 135/1978 a. <u>Estudios Generales.</u> i. <u>Especialidad Planificación;</u> 1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.			1-2-3

DS 135/1978			1-2-3
b. <u>Estudios de Proyectos:</u> i. <u>Especialidad Urbanismo:</u> 1. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.			

7.2 Sólo para Jefe de proyecto (de acuerdo al punto 2.3.2 letra e) de las Bases Administrativas):

Anteriormente, he desarrollado trabajos similares, en el ámbito de Planificación Territorial, con alguno(s) de los profesionales siguientes: Arquitecto con experiencia en Planificación, Profesional del área Medio Ambiental, Profesional del Área de Riesgos, Profesional del Área de Transporte.

No he desarrollado trabajos anteriormente	<input checked="" type="checkbox"/>	1 trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	2 trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>	3 o más trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	-------------------------------------	------------------	-------------------------------------

EXPEDIENTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO DE REFERENCIAS

Firma

_____ de _____ de 2018.

ANEXO 8

ITEMIZADO DE VALORES Y PRODUCTOS POR CADA ETAPA

ETAPAS ASOCIADAS A PRODUCTOS	VALOR ETAPA (en \$)	PRODUCTOS VALORIZADOS	
ETAPA UNO Ajuste metodológico	15.960.000.- 13,3%	PRODUCTOS REFERENCIALES POR ETAPA SEGÚN BASES TÉCNICAS	
		<u>PRODUCTOS</u>	<u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u>
		Ajuste Metodológico para el estudio e inicio EAE	
		Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales Preliminares	
ETAPA DOS Diagnóstico Estratégico Integrado	29.160.000.- 24,3%	<u>PRODUCTOS:</u>	<u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u>
		a) Diagnóstico por sistemas	
		b) Materias de análisis b1) Análisis operacional del Plan b2) Línea Base Comunal b3) Revisión y Análisis de componentes del Estudio de Riesgos	
		c) Cruce de Variables analizadas	
		d) Criterios de Desarrollo Sustentable y Objetivos Ambientales definitivos	
ETAPA TRES Diseño del Plan; Imagen Objetivo, Formulación de Alternativas	29.160.000.- 24,3%	<u>PRODUCTOS</u>	<u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u>
		Formulación de la Imagen Objetivo - Resumen Ejecutivo	
		Consulta Pública de la Imagen Objetivo	
		Formulación y selección de alternativas (Art. 28 octies)	
		Evaluación Ambiental de Alternativas	
ETAPA CUATRO Anteproyecto del Plan, Informe Ambiental	21.240.000.- 17,7%	<u>PRODUCTOS</u>	<u>% DEL MONTO POR ETAPA*</u>
		Formulación del Ant. del Plan	
		Construcción del Informe Ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica).	

		PRODUCTOS	% DEL MONTO POR ETAPA*
ETAPA CINCO Tramitación del Informe Ambiental y Elaboración de expediente final	<u>24.480.000.-</u> <u>20,4%</u>	Tramitación del Informe Ambiental	
		Ajustes y preparación de la Memoria, Ordenanza, Planos y Estudios Complementarios para iniciar proceso de consulta pública.	

Nota 1: Los valores de productos deberán ser propuestos por el oferente en pesos y %.

Nota 2: Ver letra f) del punto 2.9.3 de estas Bases.

Firma

_____ de _____ de 2018.

OFERTA ECONÓMICA

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso
Presente.-

OFERENTE: _____

OFERTA: _____

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor de la oferta total del Estudio, con impuestos incluidos.

Valor total \$

(_____)
(Incluido impuestos sin reajuste ni intereses)

Asimismo declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

LUGAR Y FECHA: _____

DECLARACIÓN DE REGISTRO CON CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES MINVU

Yo _____ representante legal de _____
_____ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la
inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en
cualquiera de los siguientes rubros:

Estudios Generales:

- Especialidad Planificación;

1. Subespecialidad (1001): Desarrollo Urbano en Primera o Segunda Categoría.

Estudios de Proyectos:

- Especialidad Urbanismo;

2. Subespecialidad (1800): Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales en Primera o Segunda Categoría.

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en el punto 2.14 de las Bases Administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

4) Desígnase al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5) Desígnase a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
César Sanhueza Gómez	Encargado Sección Administración y Finanzas
Carlos Rojas Astorga	Encargado Compras y Licitaciones
Andrea Humerez Anacona	Profesional Desarrollo Urbano
Adolfo Balboa Monroy	Profesional Desarrollo Urbano
Iván Moyano Calatroni	Profesional Desarrollo Urbano
Profesional Desarrollo Urbano	Ilustre Municipalidad de El Quisco

6) Desígnase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

NOMBRE	CARGO
Marjorie Bizet Arce	Encargada Servicios Generales
Felipe Zahr Viñuela	Profesional Desarrollo Urbano

7) Desígnase a los siguientes profesionales de la SEREMI MINVU Valparaíso, como integrantes de la contraparte técnica del estudio: **"MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**

NOMBRE	CARGO
Pablo Hurtado Guerrero	Coordinador del Estudio
Felipe Zahr Viñuela	Profesional Desarrollo Urbano
Adolfo Balboa Monroy	Profesional Desarrollo Urbano
Andrea Humerez Anacona	Profesional Desarrollo Urbano
Iván Moyano Calatroni	Profesional Desarrollo Urbano
Andrea Humerez Anacona	Profesional Desarrollo Urbano (suplente)
Profesional Desarrollo Urbano	Ilustre Municipalidad de El Quisco

8) Desígnase en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

9) Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo

EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Urbano

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **35**

Timbre: **c96jef6fr6**